TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Jueves 25 de Febrero de 1915 Núm. 2760

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para ratificar la Convención Radiotelegráfica Internacional, suscrita en Londres.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ratificar la Convención Radiotelegráfica Internacional, suscrita en Londres en 5 de Julio de 1912.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Febrero de 1915.

R. G. SALDAÑA,
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Febrero de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDOÑEZ
BALTASAR BRUM

Decreto. Nombramiento de auxiliares 2.º y 3.º de la Secretaría ministerial.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Febrero de 1915.

Vacante un cargo de Auxiliar segundo del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar dicho cargo al Auxiliar tercero don Hermes Basualdo.

Art. 3.o Nómbrase Auxiliar tercero del Ministerio de Relaciones Exteriores al ciudadano Plácido Pereyra y Leal.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Traslaciones de los Agentes Fiscales de los Departamentos de la Colonia y Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

(Carpeta número 241|1915).

De acuerdo con los señores Agentes Fiscales de los Departamentos de Colonia y Artigas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládase al señor Agente Fiscal del Departamento de Colonia, doctor Carlos Muñoz y Anaya, al Departamento de Artigas, y al señor Agente Fiscal de este último Departamento, doctor Florencio Vidal, al de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución: Declara que los profesores de la Universidad tienen derecho á elegir como tales á los delegados de los profesores y como profesionales á los delegados de éstos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

(Carpeta número 197|1913).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la elección de miembros para integrar el Consejo de la Facultad de Matemáticas;

Resultando: Que el día 2 del corriente, en el momento en que se efectuaba la elección de miembros del Consejo de Matemáticas, al procederse á la apertura de la urna correspondiente á los delegados de los ingenieros, el ingeniero Acosta manifestó que era necesario resolver, previamente, si una misma persona podía votar dos veces, como profesor y como ingeniero, por así haberlo hecho algunos de los votantes, porque, á su juicio, eso es contrario á lo que dispone el artículo 1.o del decreto reglamentario de la Ley Orgánica de 31 de Diciembre de 1908 en su parte final, que dice: "la acción votiva se halla limitada á la elección de los candidatos del grupo que representen los votantes en el "momento" de la elección", siendo esa expresión "manifiestamente limitativa del derecho de voto, pues si el espíritu de la disposición reglamentaria precedentemente citada hubiera sido, incuestionablemente, más amplio, diría: "de los grupos que representen los votantes en el momento de la elección";

Resultando: Que á las observaciones que preceden contestó el ingeniero Juan Alvarez Cortés que él no veía que la disposición reglamentaria citada fuera "tan

clara como para sostener la invalidez del voto, puesto que el mismo artículo dice en su parte primera: "Siendo el espíritu de la ley que los intereses profesionales de cada Facultad tengan liberal representación en el seno de los Consejos"...; lo cual demuestra claramente la liberalidad que debe dársele á la representación profesional en las elecciones de la Facultad, y que ese ha sido el motivo por el cual él y muchos compañeros han votado dos veces: como profesores y como profesionales;

Que los contrarios á la admisión del doble voto replicaron: "1.o Que el artículo 1.o debe leerse en su totalidad, puesto que sólo así es posible penetrarse del espíritu de una disposición legal si se tienen en cuenta todos sus términos; Que la primera parte del artículo 1.o muestra con evidencia que su espíritu es que todos los intereses profesionales tengan cabida en los Consejos, por cuyo motivo la ley y el decreto dan entradas á los arquitectos, agrimensores é ingenieros, lo mismo que á los profesores; 2.o Que esa tesis se robustece con los precedentes que hay en la Facultad de Matemáticas, de los cuales resulta que no se ha dado un caso, en todas las elecciones realizadas desde la implantación de la Ley Orgánica, en que se pretendiera usar de un derecho claramente excluído por disposiciones reglamentarias; 3.o Que si se admitiera el derecho al doble voto, se acarrearían consecuencias perjudiciales, pues aparte de que técnicamente no hay razón para crear un privilegio á favor de los profesores de la Facultad, eso sería desvirtuar en su esencia la perfecta igualdad que debe existir en el ejercicio del derecho de voto, y que prácticamente sería de pésimos resultados, desde que, al poner á aquéllos en condiciones de superioridad en la elección, pesarían tanto con su influencia, que bastarían para quitar todo estímulo proficuo y benefactor á los otros titulados, no profesores;

Resultando: Que el señor Rector puso término á la discusión proponiendo que se sellaran y se lacraran las urnas hasta que el Poder Ejecutivo resolviera, con carácter general, las siguientes cuestiones: 1.o Si los profesores pueden votar como tales y como profesionales; 2.o Si se resolviera afirmativamente la cuestión anterior, si se debe proceder á una nueva elección por lo que respecta á los ingenieros, catedráticos y sustitutos; 3.o Si se decide que no procede el doble voto, si debe dejarse á la decisión del interesado votar en uno ú otro grupo, y en caso negativo en qué grupo debe votar;

Considerando: Que, de acuerdo con las normas generales de hermenéutica jurídica, cada vez que se suscita una duda sobre el alcance de una disposición legal se puede, para precisarlo, recurrir á la intención ó espíritu de la ley, claramente manifestado en ella misma, ó en la historia fidedigna de su sanción;

Que si bien es cierto que las manifestaciones aisladas de algunos representantes no bastan para que se considere como una interpretación fidedigna de la ley, ellas tienen, sin embargo, una fuerza interpretativa especial cuando han sido formuladas por el miembro informante en nombre de la Comisión, declarando que tal era la intención que se tuvo en vista al redactar el artículo respectivo;

Que de la lectura de la versión taquigráfica de las sesiones en que se discutió el artículo 4.o de la actual Ley Orgánica Universitaria se desprende, de una manera evidente, que la intención del legislador, manifestada por el miembro informante y otros legisladores, fué reconocer á los profesores el derecho de votar como tales y como profesionales, como se comprueba con las siguientes transcripciones de la versión taquigráfica de la sesión de Mayo 9 de 1908 ("Diario Oficial", tomo XI, páginas 239 y 240):

"Señor Presidente—Se va á votar.

"Señor Lagarmilla—¿Qué es lo que se va á votar?

"Señor Presidente—El artículo 4.o con la enmienda propuesta por el señor miembro informante.

"Señor Lagarmilla—Yo quisiera expresarle al señor miembro informante una duda que tengo, y es: ¿en qué consiste la Sala de Doctores? si en la Sala de Doctores pueden entrar también los profesores, los sustitutos que tengan sus títulos.

"Señor Oneto y Viana—¡Cómo no, señor diputado! No quedan excluídos.

"Señor Lagarmilla — Entonces queda anulada por completo la Sala de Doctores, porque, como ha dicho muy bien el doctor Soca, los que votan son de la Universidad, van ocho ó diez de afuera. De manera que la tal misión que se le da á la Sala de Doctores es completamente anodina.

"Señor Soca—Ese es un punto sobre el que se puede transar; puede ser que se pudiera dejar la elección exclusiva á la Sala de Doctores. Sin embargo, no sé.

"Señor Oneto y Viana—Sin embargo, según el propósito que perseguía la Comisión, no quedaban excluídos los profesores.

"Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

"Señor Fernández Saldaña — Voy á pedir una pequeña explicación al señor Oneto y Viana.

"Los sustitutos votan en el momento en que deben votar como profesores — profesores y sustitutos. Muy bien. Ahora, estos sustitutos y profesores que tienen títulos, ¿se excluyen de la Sala de Doctores, ó bien vuelven á votar otra vez como doctores?

"Señor Massera—Los profesores sí, los sustitutos no.

"Señor Oneto y Viana—Es la misma observación que hacía el doctor Lagarmilla. Forman parte de la Sala de Doctores...

"Señor Fernández Saldaña—Votan dos veces, entonces.

"Señor Oneto y Viana—¡Claro, dos veces!

"Señor Fernández Saldaña—¿Y por qué votan dos veces?

"Señor Oneto y Viana—Es muy fácil de explicar. Asegurada la supremacía de los profesores en cada Consejo, estableciéndose preceptivamente que habrá seis, no hay motivo para excluir el voto de esos titulados en la elección de otros miembros del Consejo.

"Señor Fernández Saldaña—Yo quería saber si tenían voto dos veces...

"Señor Oneto y Viana—El doctor Lagarmilla proponía en cambio, ó insinuaba, mejor dicho, que esa Sala de Doctores fuera compuesta exclusivamente por personas ajenas al profesorado. Por manera que los profesores fueran los únicos encargados de elegir los doctores que estuvieran vinculados estrechamente á la Facultad, y la Sala de Doctores los otros miembros.

"A mí me parece inaceptable, señor Presidente, ese temperamento que propone el doctor Lagarmilla; no veo por qué se ha de excluir de la Sala de Doctores á los profesores, cuando ellos debían ser los únicos, tal vez, encargados de elegir y dirigir la Facultad.

"Yo aceptaría la fórmula completamente contraria: que se eliminase absolutamente la Sala de Doctores y se encargase sólo al cuerpo de profesores la dirección de la Facultad...

"Señor Lagarmilla—La pregunta que hacía al miembro informante en la sesión pasada, tenía su razón de ser.

"O se quiere dejar á la Sala de Doctores con derechos ó sólo dejar la apariencia de una Sala de Doctores absorbida por completo por el Cuerpo de Profesores.

"Decía que si los profesores podían votar, no sólo como tales, sino como titulados, resultaría en el hecho que, como acaba de decir el doctor Oneto y Viana, no preocupándose el titulado de las elecciones universitarias, en esta elección de la Sala de Doctores saldrían electos aquellos que tuvieran los votos de los profesores, resultando, al fin de cuentas, que éstos votarían dos veces, anulando por completo el voto de los doctores, ó, lo que es lo mismo, anulando por completo la acción de la Sala de Doctores.

"Si se quiere excluir la Sala de Doctores, que se excluya francamente, pero no de esta manera, dejándola en la ley y quitándola en el hecho.

"El doctor Gregorio Rodríguez decía con toda razón: ¿Para qué estas dos elecciones, si tienen el mismo fin? Si los profesores eligen una vez solos y después eligen otra vez acompañados de un número mínimo de titulados, lo más lógico, lo más correcto es que elijan todos los miembros en un mismo acto.

"Esto, dentro del criterio de la Comisión de Instrucción Pública, que inspira este proyecto, es lo que debe lógicamente hacerse: que los Consejos de Facultad sean elegidos por todos los titulados, profesores y no profesores, porque, de lo contrario, sucederá, ó que, como he dicho, absorbe el profesorado los votos de los doctores, ó sino, si la Sala de Doctores subsiste y se le deja votar independientemente, podrían, cinco, seis, ocho ó diez titulados, llevar tres ó cuatro miembros al Consejo Directivo de las Facultades. Y esto que digo no es una hipótesis: recuerdo elecciones de Consejo Universitario en que ha habido seis ó siete votantes...

"Señor Soca — Ahora, hay una cuestión que ha promovido el doctor Lagarmilla y que merece discutirse seriamente.

"El ha dicho: ¡Pero, señor! Si se le acuerda uno ó dos miembros á la Sala de Doctores, ¿por qué han de votar juntos los profesores por esos miembros desde la Sala de Doctores?

"Pues simplemente porque también los profesores son miembros de la Sala de Doctores, y no hay ninguna manera de arrancarles esa prerrogativa ó ese privilegio.

"Pero, en fin, esta no es la cuestión.

"Yo, con la mayor facilidad, acordaría que no votaran por los miembros que responderían á la Sala de Doctores, los profesores, y la razón fundamental que yo tendría es esta: que así los elementos que entraran serían más extraños á la Facultad que si intervinieran los profesores.

"Pero va á resultar una cosa muy curiosa: que en este sistema, que yo aceptaría sin ningún género de inconvenientes, no va á haber votos.

"La Sala de Doctores es un cuerpo muerto, un cuerpo á quien no se lleva sino á la fuerza, y esta es la pura verdad.

"Cuando se deja votar á la Sala de Doctores, resultan cosas estupendas: resulta que un miembro del Consejo ha sido elegido, á veces, por cinco ó seis miembros de la Sala de Doctores.

"Tal es la Sala de Doctores. No se puede, en realidad, abandonar ninguna función sería á un cuerpo de esta naturaleza, á un cuerpo muerto, á un cuerpo que no tiene interés de ninguna clase en los profesores de las Facultades.

"No obstante, repito, yo aceptaría la proposición del doctor Lagarmilla; pero, ¿qué va á resultar? Va á resultar lo que acabo de decir: que los miembros elegidos por la Sala de Doctores, van á salir electos casi sin votos.

"Además, no es cierto que los profesores ahoguen el voto de la Sala de Doctores: lo ahogan si los miembros de la Sala de Doctores abandonan por completo sus

funciones; si no, no: los números lo prueban.

"¿Cuántos profesores hay en la Facultad de Medicina? No habrá más de treinta. ¿Cuántos miembros médicos de la Sala de Doctores hay en Montevideo? Tal vez ciento cincuenta.

"Vea, pues, la Cámara de qué modo la Sala de Doctores tiene en sus manos la manera de triunfar fácilmente sobre los profesores.

"No tiene más que querer triunfar; pero estoy seguro que no lo querrá.

"¿Y entonces vamos á dejar que un miembro del Consejo vaya prestigiado por cinco ó seis votos, como ha sucedido tantas veces?";

Considerando: Que la Honorable Cámara, atendiendo á las razones invocadas, entre otros, por los doctores Soca y Oneto y Viana (este último miembro informante), aprobó el articulado en la forma redactada, según la cual los profesores podían votar dos veces: como profesores y como profesionales;

Considerando: Que no obstante las razones que podrían invocarse á favor de los que sostienen la tesis de que no debe permitirse el voto doble, es inútil entrar á discutirlas, desde que el espíritu de la ley queda claramente demostrado con las transcripciones hechas;

Considerando: Que la única elección discutida es la de delegados de los profesionales, y que si se admite el derecho á votar dos veces debe procederse á una nueva elección, puesto que la mayoría de los profesores se abstuvieron de votar como profesionales porque, de acuerdo con los precedentes, desconocían el derecho que les asiste para hacerlo; Que también la equidad aconseja que se proceda á una nueva elección, porque no sería justo excluirlos alegando que la ignorancia de las leyes no sirve de excusa, desde que el error que ellos padecían era compartido por la generalidad de los profesores y autoridades universitarias;

Considerando: Que, resuelta la primera cuestión, la tercera debe ser desechada;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.o Declarar evacuada la consulta formulada, en los siguientes términos:

"Los profesores tienen derecho á elegir como tales á los delegados de los profesores, y como profesionales á los delegados de éstos."

Art. 2.o Disponer que se proceda á nueva elección de delegados de los profesionales en el Consejo de la Facultad de Matemáticas.

Art. 3.o Declarar que esta resolución tiene carácter general.

Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Modifica las disposiciones reglamentarias sobre transporte marítimo de inmigrantes, destinados á la República.

Ministerio de Industrias.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1915.

(Carpeta número 1219|1914).

Considerando: Que el decreto de 10 de Diciembre de 1894, reglamentario de la ley de Inmigración de 12 de Junio de 1890, se ha prestado en la práctica á abusos diversos por las empresas de transportes marítimos, dificultándose con ello el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes;

Que ese abuso ha consistido principalmente en el desconocimiento, á pretexto de silencio en el decreto reglamentario, de las sanciones que establecen los artículos 9, 25, 28, 29 y 30 de la ley;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de 10 de Diciembre de 1894.

Art. 2.o Declárase en vigencia los artículos 9, 25, 28, 29 y 30 de la ley de 12 de Junio de 1890, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la misma.

Art. 3.o Se consideran inmigrantes de rechazo:

A) Los enfermos afectados de lepra, tracoma y tuberculosis abierta.
B) Los dementes en cualquier grado.
C) Los mendigos.
D) Los que por vicio orgánico ó defecto físico sean inhábiles para el trabajo.
E) Los zíngaros.
F) Los asiáticos y africanos que á juicio de las autoridades de inmigración sea conveniente su rechazo.
G) Los que carezcan de pasaportes ó documentos que justifiquen no haberse embarcado en contravención de la ley. Estos comprobantes podrán suplirse por el certificado referido en el artículo 9.o de la ley.
H) Los mayores de sesenta años.
I) Los que ejerzan alguna profesión, arte ó industria ambulante ó con instalaciones provisorias, que á juicio de la Dirección de Inmigración sea conveniente su rechazo, ya por lo perjudicial que su comercio pueda resultar para la población, ya por la falta de higiene.

Siempre que la Dirección de Inmigración tenga conocimiento de la existencia de estos ambulantes en cualquier punto de la República, deberá solicitar el concurso de la policía del respectivo Departamento, para obligarles á abandonar el país dentro de un término prudencial que fijará la Dirección de Inmigración.

Art. 4.o Los sexagenarios serán aceptados:

A) Cuando vengan como jefes de familia y acompañados de ésta, debiendo justificar ese carácter con documentos cuya validez apreciará la Inspección de Desembarco.
B) Cuando, no viniendo acompañados de su familia, se hubiere justificado, antes del desembarco, que tienen en esta República parientes que se hacen cargo de su cuidado y manutención y que tienen medios bastantes para ello.

Art. 5.o Las mismas disposiciones que rigen para la admisión de sexagenarios se aplicarán en los casos de llegada de inmigrantes ciegos.

Art. 6.o El Inspector de Desembarco practicará la visita de inmigración conjuntamente con el Médico de Sanidad Marítima, correspondiendo á éste la determinación, previo examen, de cuáles son los inmigrantes que no pueden desembarcar en virtud de estar afectados de alguna de las enfermedades determinadas en el inciso A del artículo 2.o, ó por vicio orgánico ó por defecto físico.

Art. 7.o El Inspector de Desembarco, cuando lo crea conveniente, solicitará de la Inspección de Sanidad Marítima la presencia á bordo de un médico de esa repartición, para la inspección de inmigrantes procedentes de la República Argentina ó Paraguay.

Art. 8.o Cuando el médico no pueda hacer un diagnóstico y por el examen practicado le parece que algún inmigrante es sospechoso de estar afectado de alguna de las enfermedades clasificadas de rechazo, podrá el sujeto sospechoso "desembarcar condicionalmente", para ser recluído en algún hospital hasta establecer el diagnóstico definitivo.

En el acta que se levante al efecto, se hará constar que en caso de resultar el inmigrante sospechoso, afectado de alguna de las enfermedades clasificadas de rechazo, deberá ser reconducido al puerto de embarco en el primer vapor de la respectiva Compañía que haga escala en este puerto.

Dicha acta la firmarán el Médico de Sanidad, el Inspector de Desembarco, el Ayudante de la Capitanía, el capitán del buque y el representante de la agencia.

Art. 9.o La autoridad de á bordo entregará al Inspector de Desembarco una lista completa de los pasajeros.

Art. 10. El Inspector de Desembarco examinará personalmente los individuos sospechosos, y siempre que resulten comprendidos en la clasificación de rechazo, prohibirá el desembarco, imponiendo á la autoridad de á bordo la obligación de reconducirlos y una multa de cien pesos oro por cada uno de esos individuos.

Art. 11. En los casos de enfermedades de rechazo, sólo podrá hacerse efectiva la multa, por la declaración escrita del Médico de Sanidad que intervino en la inspección de que tal enfermedad era posible comprobarla por un examen médico competente, en el momento del embarco.

Art. 12. A la hora de partida del buque infractor, el Inspector de Desembarco practicará una segunda visita para cerciorarse de la presencia del pasajero rechazado. Si éste hubiere desembarcado sin autorización de la Dirección de Inmigración, se impondrá una multa de cien pesos oro por cada uno de esos pasajeros.

Art. 13. Si el número de inmigrantes fuese menor del que figura en la lista de pasajeros, el capitán del buque está obligado á justificar la causa de la falta. Si la justificación fuere insuficiente, ó fuese negada, se aplicará una multa de cien pesos por cada persona desaparecida.

Art. 14. Por cada inmigrante que desembarque sin conocimiento del Inspector de Desembarco, el capitán del buque respectivo será penado con una multa de cien pesos oro por cada uno de los inmigrantes desembarcados en esa forma, sin perjuicio de la reconducción de los mismos.

Art. 15. Las multas referidas en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 serán abonadas por el capitán del buque infractor en el acto de hecha la notificación por escrito. En caso de resistencia, la Dirección de Inmigración solicitará por nota, de la Capitanía General de Puertos, que se impida la salida de ese buque hasta tanto sea cumplida la pena impuesta.

Art. 16. Los que perturben el orden y régimen establecidos para la observancia de las disposiciones generales de la ley y del presente decreto serán penados del modo siguiente:

Si la infracción procediese del capitán ó del personal de tripulación del buque visitado, la multa será de cincuenta á cien pesos oro, según la gravedad del caso.

Si procediese de patrones ó marineros de embarcaciones de rada, la multa será de treinta á cincuenta pesos oro, según la gravedad de la falta.

Si procediese de pasajeros ú otros individuos particulares, la multa será de veinte pesos oro.

Cuando se trata de aplicación de la multa á capitanes ó tripulación del bu-

que, en caso de resistencia se aplicará la disposición del artículo anterior.

Cuando se refiere á patrones ó marineros de embarcaciones de rada ó individuos particulares, en caso de resistencia sufrirán prisión equivalente.

Art. 17. Las autoridades de á bordo están obligadas á permitir á los Inspectores de Desembarco la inspección total del buque, para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 18. En todos los casos de imposición de multas por la Dirección de Inmigración, la parte condenada, previo pago del importe de la multa, tendrá recurso ante el Poder Ejecutivo, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Fíjase en cinco días, á contar desde la consignación de la multa, el término para deducir ese recurso.

Art. 19. La Comandancia General de Marina y la policía atenderán y cumplirán las órdenes de la Inspección de Desembarco, relativas al desempeño de sus funciones.

La Inspección del Resguardo prestará su concurso para facilitar, dentro de los medios posibles, la pronta revisación de los equipajes de inmigrantes.

Art. 20. La Inspección de Desembarco anotará diariamente en un libro el parte de visita de cada buque, por separado, relacionando lo ocurrido en ella.

Art. 21. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se impartirán á los Cónsules acreditados en el exterior las órdenes del caso para que se abstengan en absoluto de visar ó autorizan cédulas, certificados, pasaportes ú otros documentos análogos que les fueran presentados á ese efecto por personas que deseen inmigrar al país y se hallasen comprendidas en la clasificación de inmigrantes de rechazo.

Art. 22. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.
PEDRO COSIO.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Decreto. Nueva forma de los premios oficiales, que se adjudiquen á las Exposiciones-ferias Ganaderas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1915.

(Carpeta número 289|1915).

Considerando que la multiplicación de Exposiciones Ferias Ganaderas en el país, organizadas por las Sociedades Rurales, evidencia suficientemente el considerable desenvolvimiento de la ganadería nacional y la consolidación de las instituciones de fomento que las practican, haciendo, por lo tanto, innecesaria la contribución pecuniaria del Estado como estímulo á unas y á otras;

Considerando, además, que la adjudicación de premios en dinero, consistentes en sumas crecidas, que explicaba la necesaria cooperación del Estado á la organización de aquellos torneos, no está ya justificada por la necesidad de provocar el mejoramiento de las haciendas, al que consagran hoy nuestros hacendados todas sus energías;

Considerando, finalmente, que la acción oficial debe manifestarse en las Exposiciones Ferias como una consagración, mediante sanciones de carácter moral, del más intenso esfuerzo realizado en cada zona ganadera por la selección de los ganados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En adelante el Poder Ejecutivo no adjudicará premios en dinero en las Exposiciones Ferias Ganaderas.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias instituirá un premio anual, consistente en una medalla de oro, para cada Departamento, y que será adjudicado al hacendado que presente á concurso el mayor número de pedigrées de animales puros, nacidos en el país é inscriptos en el registro respectivo.

Art. 3.o Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto serán imputables al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA

Decreto. Reglamenta el uso de las licencias ó comisiones del personal de los distintos servicios ministeriales en Campaña.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 18 de 1915.

(Carpeta número 286).

Habiéndose constatado la insuficiencia de las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de licencias en lo que se refiere al personal técnico y administrativo dependiente de este Ministerio y destacado en Campaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El personal de los distintos servicios del Ministerio de Industrias establecidos en Campaña, no podrá bajar á Montevideo ni salir de las zonas que tiene á su cargo, ya sea en comisión oficial ó en uso de licencia, sin haber obtenido antes la autorización correspondiente, que le será transmitida por los jefes respectivos, después de haberse llenado los trámites reglamentarios dentro de la misma oficina ó ante el Ministerio, cuando el caso así lo requiera.

Art. 2.o Concedida la autorización, el empleado debe presentarse de inmediato en la oficina correspondiente cuando llegue á Montevideo.

Art. 3.o Terminada la licencia ó comisión, debe regresar de inmediato al lugar de su residencia, comunicando por nota á la Oficina de Montevideo, el mismo día de su llegada, que se ha hecho de nuevo cargo de su puesto.

Art. 4.o La falta de cumplimiento á estas disposiciones será comunicada al Ministerio de Industrias por las oficinas respectivas, incurriendo los empleados omisos en las sanciones que establece el Decreto Orgánico de Ministerios.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Establece penas á los médicos veterinarios, por las faltas que cometan como inspectores de sanidad, relativamente á las carnes de exportación y de consumo interno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 18 de 1915.

(Carpeta número 288|1915).

Considerando la importancia de los servicios de Policía Sanitaria Animal relacionados con la matanza para el consumo de la población, de carnes y animales en pie, que ellos deben ser realizados en forma que dé garantías suficientes á la salud pública y al crédito necesario del país en los mercados de consumo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La negligencia ó abandono en el cumplimiento de sus deberes oficiales por los médicos veterinarios encargados de la Inspección sanitaria en frigoríficos, saladeros, tabladas y plazas de matanza, será castigada por primera vez con suspensión de dos meses, sin goce de sueldo, y en caso de reincidencia con destitución, previa la venia constitucional procedente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Apruébase el proceder del Alojamiento de Inmigrantes, relativo á la imposición de una multa al vapor «Berlín», por transgresión á las disposiciones en materia de inmigración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 18 de 1915.

(Carpeta número 1219|1914).

Visto el presente expedientillo sobre imposición de una multa de cien pesos oro al capitán del vapor "Berlín", de la Empresa Mihanovich, por violación de las leyes vigentes en materia de inmigración;

Resultando: Que de acuerdo con la legislación referida y siguiendo una práctica no reclamada hasta el presente, el personal de la Sección Desembarco del Alojamiento de Inmigrantes, con noticia del capitán del barco, impidió, el día 5 de Septiembre del año ppdo., el desembarco del pasajero de 3.a clase don Nicolás Gambetta, por estar en el caso previsto en el artículo 1.o, inciso 4.o, del decreto de Diciembre 10 de 1894; Que esa medida se adoptó con conocimiento del capitán de lo dispuesto en los artículos 23 y 31, inciso 6, de la ley de Junio 18 de 1890;

Que el Inspector de Desembarco, cumpliendo lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 8.o del decreto de Diciembre 10 de 1894, practicó una visita á la salida del buque, constatando la ausencia del pasajero rechazado, explicada por las autoridades de á bordo con la manifestación de que había desembarcado;

Que justificada la infracción, la Dirección del Alojamiento de Inmigrantes impuso, de acuerdo con el artículo 28 de la ley de 18 de Junio de 1890, una multa de cien pesos oro que no pudo hacerse efectiva de inmediato;

Resultando: Que con fecha 10 del mismo mes de Septiembre los señores Christophersen Hnos., agentes de la empresa naviera de la referencia, hacen una pre-

sentación al Ministerio de Industrias en la que expresan: que el día 5 el capitán del vapor "Berlín" exigió al pasajero de 3.a clase don Nicolás Gambetta que llenara el requisito del artículo 4.o del decreto de 10 de Diciembre de 1894;

Que el mismo día se presentó á bordo un miembro de la familia de Gambetta haciendo saber, en ausencia del capitán, que habían sido llenados todos los requisitos, por lo que se permitió el desembarco del inmigrante de la referencia;

Que en justificación de lo afirmado, los señores Christophersen acompañan un certificado policial, expedido á favor de Pedro Gambetta con fecha 10 del mismo mes,—cinco días después del desembarco,—en que se acreditan extremos indispensables para el desembarco del padre de Gambetta, "que desea emigrar al país";

Que manifiestan, por último, no procede la multa impuesta, porque la ley se refiere á inmigrantes procedentes de Europa; y el decreto de 10 de Diciembre de 1894 (artículo 3.o), al prever el caso, no determina la pena, que queda, por lo dispuesto en el artículo 10, librada al Ministerio respectivo;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando: Que las disposiciones de los artículos 26 y 28 de la ley de la materia son bien terminantes en cuanto á establecer la responsabilidad de los capitanes de los buques, cualquiera que sea su procedencia, por conducir como inmigrantes ó pasajeros de 2.a ó 3.a clase á personas mayores de sesenta años, sean ó no menesterosos, á pesar de la opinión fiscal, sin admitir más excepción que la del inciso final del artículo 26;

Que, desde que el caso especial que da mérito á estos obrados está claramente comprendido en la ley, la pena impuesta es procedente, debiendo concluirse, del artículo 10 del decreto de 10 de Diciembre, no que la pena deba ser impuesta por el Ministerio dentro de los extremos que determinan, sino por la Oficina en la forma única que la establece la ley, cuyo artículo 28 rige, en realidad, desde el día en que entró en vigencia el decreto reglamentario;

Que así lo establece el inciso 6.o del artículo 31 de la ley vigente, cumplido por la Empresa en cuanto ha hecho consignación de la multa impuesta é interpuesto el recurso sobre que legisla;

Que tampoco es aceptable la excusa fundada en la exhibición de un documento que está datado en fecha posterior á su supuesta presentación á bordo, ni la ignorancia del capitán de lo ocurrido á bordo en su ausencia, dado que es él el único responsable de lo que en el barco ocurra,

SE RESUELVE:

Aprobar el procedimiento seguido por el Alojamiento de Inmigrantes y no hacer lugar á la devolución de la multa que se solicita.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se libra orden de pago á favor de la señora Basilia Coetiño por la suma de $ 28.82, importe que le corresponde como pensionista al menor Santos José Román por 24 días del mes de Junio próximo pasado.

—Se da vista al interesado en el expediente del "Montevideo Wanderers Football Club" sobre aprobación de reformas en sus estatutos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Ruperta Laura Ibarra de Enciso, identidad.

—A la Contaduría General:

Jefatura Política de Minas, versión de fondos.

Nota de la Fiscalía de Policías comunicando que ha muerto uno de los bueyes pertenecientes á la comisaría de la 3.a sección rural de Río Negro.

Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos.

Nota de la Jefatura Política de Salto relativa á la subvención asignada á la banda popular de esa localidad.

Nota de la Jefatura Política de Colonia comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 18.a sección rural.

Escrito de don Fructuoso Rivera sobre reclamo de medios sueldos.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Expediente de Pedro Martínez Alba sobre jubilación.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando un incidente habido entre dos prevenidos en la Cárcel Central.

—Al Ministerio de Industrias—Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en un establecimiento situado en la 7.a sección del Departamento de Artigas.

—Vista al interesado—Expediente de la Asociación Española de Socorros Mutuos del Pueblo Sarandí del Yí sobre reformas de sus estatutos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señorita Nicasia Vera, identidad.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de la Capital, licencia al señor médico forense doctor Valentín Alvarez.

Expediente de Andrés A. Vera, Jefe Político de la Colonia, sobre jubilación.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Hilario Ferreira, ex guardia civil de la Capital, sobre jubilación.

—Se manda desglosar—Escrito de Caraciolo B. Pais solicitando la devolución de un poder.

—Se manda comunicar á las Jefaturas de Montevideo, Durazno, Minas y Paysandú—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora María Daragnes de Godel, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Matilde Pérez de Rodríguez, identidad.

—A la Jefatura Política de Rivera—Relación de pasajes oficiales expedidos en Enero ppdo. con cargo al Ministerio de Guerra y Marina.

—A la Jefatura Política de Florida—Relación de pasajes oficiales expedidos en Enero ppdo.

—A la Jefatura Política de San José—Relación de pasajes oficiales expedidos en Enero ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionada con el pago del pavimento asfáltico de calles de esta capital.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la pavimentación de la ciudad de Melo (Cerro Largo). Antecedentes relativos á la nivelación y planimetría de Punta del Este (Maldonado).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo á la creación de un impuesto para atender el servicio municipal de provisión de agua potable á la Villa de San Eugenio (Artigas). Expediente sobre implantación del adoquinado de la calle Juan Farina entre Montevideo y Solís (Minas).

—A la Contaduría General—Arqueo de Caja de la Intendencia Municipal de Maldonado correspondiente al mes de Diciembre de 1914.

—Nota y telegrama del Intendente y Presidente de la Junta Económico-Administrativa de Colonia sobre uso de licencia concedida y toma del despacho respectivamente.

—Se da vista á R. Ramos Suárez y Cía. del expediente sobre concesión de terreno municipal en Colonia para la instalación de la Usina Eléctrica.

—A archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre licencia de su Secretario A. Torres. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre residentes uruguayos en Buenos Aires que han obtenido la ciudadanía legal argentina.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1915.

1—Nómbrase Agente de Rentas en Sarandí del Yí al escribano señor Fernando Suárez, en reemplazo de don Ramón E. Güimil que ha sido declarado jubilado.

2—Se manda pagar á la "Tipografía Moderna" la suma de diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50), importe de impresiones para la Dirección General de Estadística.

3—Autorízase la devolución al señor Vicente Barrios de la suma de $ 11.92, abonada de más por impuesto inmobiliario.

4—Se manda pagar á los señores Rossi y Cía. la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe del servicio de automóviles para este Ministerio en los meses de Diciembre y Enero ppdos.

5—Autorízase la devolución á los señores Etchemendy y Cía. de la suma de $ 710.37, importe de los derechos abonados por la arpillera y flejes empleados en el enfardelamiento de lana exportada.

6—Se resuelve revalidar las partidas que indica la Oficina de Trabajo en su nota de 31 de Diciembre ppdo.

7-8—Se mandan pagar las listas civiles correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre del año ppdo.

9—Autorízase la devolución á los señores Dikinsson y Cía. de la suma de $ 318.86, abonada por derechos de importación de flejes y arpillera empleados en el enfardelamiento de lana exportada.

10—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga se invierta por la Receptoría del Salto la suma de $ 78.50 en las reparaciones á efectuarse en el edificio del Resguardo Central.

11—Autorízase la erogación de $ 500.00 que solicita la Contaduría General, destinada á "Gastos de locomoción".

12—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para que disponga el traslado de la Administración de Rentas de Minas á otro local más amplio, pudiendo liquidar la suma de quince pesos mensuales por diferencia de alquiler.

13—Autorízase la devolución á los señores Adolfo Castellanos y Federico de los Santos de la suma de $ 470.61, abonada ante la Receptoría del Salto por los derechos de importación de flejes y arpillera empleados en el enfardelamiento de lana exportada.

14—Se resuelve tener por fijadas para los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año las proporciones que indica la Dirección General de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana por concepto

de materiales que introduzcan con destino á su explotación las distintas empresas de ferrocarriles.

15—Autorízase la devolución al señor Leopoldo Amorín de la suma de $ 363.55 por derechos abonados á la introducción de flejes y arpillera empleados en el enfardelamiento de lana exportada.

16—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 12.20, invertida en gastos de publicaciones.

17—Autorízase la devolución al señor Fernando Michelli, arrendatario del muelle "General Artigas" (Departamento de Colonia), de la suma de $ 3.634.69, por derechos abonados sobre los materiales empleados en la construcción de dicho muelle.

18—Declárase pensionista del Estado á la señorita Elena Berinduague con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.125.00.

19—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señorita Elena Berinduague.

20—Se resuelve que la Contaduría General liquide el importe de las pensiones que reclama la señorita Enriqueta Saavedra.

21—Declárase al señor Pedro Dura jubilado del cargo de peón de la Dirección de Obras Municipales con una asignación anual de $ 176.54.

22—Declárase á la señora Julia Riviere pensionista civil en su calidad de viuda del ex receptor de Aduanas de Río Negro don Juan L. Bayeto, con una asignación anual de $ 883.80.

23—Declárase al señor Ernesto Paccard jubilado del cargo de Inspector de Farmacias del Consejo Nacional de Higiene con una asignación anual de pesos 615.00.

24—Declárase pensionista civil á la señora Juana Caceras de Alvarez con derecho á una asignación anual de $ 72.00.

25—Declárase al señor José García Amador jubilado del cargo de ex guardia civil de la policía de la Capital con derecho á una asignación anual de pesos 192.00.

26—Se resuelve no hacer lugar á la gestión iniciada por el señor Guillermo Johnson solicitando se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno en la Isla de Gorriti.

27—Declárase pensionista civil á la señora Aydina Escayola, en su calidad de viuda del ex contador de la Intendencia Municipal del Durazno don Héctor Arzeno, con derecho al goce de una asignación anual de $ 234.00.

28—Declárase pensionista civil á la señora Celia Fontana de Fernández con el goce de una asignación anual de pesos 178.65.

29—Se manda liquidar los haberes que reclama la señorita Julia Güimil por el tiempo que desempeñó el cargo de auxiliar en comisión de la Agencia de Rentas de Sarandí del Yí.

30—Declárase al señor Crisoldo Gerrano jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con una asignación de $ 240.00 anuales.

31—Se manda liquidar los haberes que reclama la pensionista civil señorita María Flores Reissig.

32—Declárase al señor Nereo Rodríguez (hijo) jubilado del cargo de ex sargento de policía de la Capital con una asignación anual de $ 264.00.

33—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de catorce pesos con diez centésimos ($ 14.10), importe de pasajes expedidos en Diciembre ppdo.

34—Habiendo padecido error la Dirección de Aduanas al proponer á don Juan J. Font para ocupar el cargo de auxiliar de liquidador, se declara que el verdadero nombre de dicho empleado es José P. Font.

35—Se manda liquidar el haber correspondiente al mes de Junio del año ppdo. que reclama la pensionista civil señorita Dolores González.

36—Nómbrase oficial de 4.a clase de la Alcaidía de Aduana, en reemplazo de don Arturo Denevi, que lo desempeñaba, al oficial de 2.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Sud, don Antonio Agnese, y para reemplazar á éste al ciudadano Alberto Acuña.

37—Vacante un cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría del Chuy, por jubilación de don Claudio Casal, que lo desempeñaba, nómbrase para ocuparlo al que lo es de 3.a don Anarolino Fonseca, y en lugar de éste al ciudadano don Carlos de Vicente.

38—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 93.50 en la compostura de los techos de los patios de la Visturía Central.

39—Se manda pagar al señor Juan J. Dornalleche la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), importe de la impresión y encuadernación de la Memoria correspondiente á 1914.

40—Nómbrase para ocupar el cargo de auxiliar en la Visturía Central de la Dirección de Aduanas á don Augusto Quinteros, en reemplazo de don Juan Cipolina, que falleció.

41-42—Se mandan pagar las listas civiles correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del año ppdo.

43—Autorízase el establecimiento de la sucursal de la sociedad anónima denominada "Orenstein y Koppel, Arthur Koppel", radicada en Berlín y concédese personería jurídica.

44—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á la Compañía General de Fósforos la suma de ciento veinte pesos con doce centésimos (pesos 120.12) que le corresponde del producido obtenido en la venta en pública subasta de una partida de papel de embalaje que fué abonada por dicha Compañía.

45—Se manda pagar á los señores Lagomarsino Hnos. la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la impresión de 1.000 carpetas.

46—Desígnase al señor Santiago Mesa para encargado del reparto de esquelas de aviso del pago de derechos generales de Aduana con la remuneración mensual de $ 15.00.

47—Se dicta resolución en el expediente de la Usina Eléctrica del Salto sobre exoneración del impuesto de estadística.

48—Autorízase el reintegro á "Eventuales de Hacienda" de la suma de 400 pesos ($ 400.00) que se giraron á favor de la Comisión Revisora de Pensiones en los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.

49—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 12.00 en la limpieza de los pisos de la Contaduría de la misma.

50—Se dicta resolución en el expediente del vitivinicultor del Departamento de la Colonia señor Manuel Mora pidiendo reconsideración á una resolución de este Ministerio por la cual se declara artificial una partida de 33.500 litros de vino.

51—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para mandar efectuar por Administración las mejoras que se hacen necesarias en el edificio escolar sito en la calle Artigas esquina Colón (Pocitos).

52—Se dicta resolución en el expediente sobre reclamo del señor Antonio Piaggio por concepto de almacenaje de una mercadería que estuvo depositada durante dos años y luego arrojada al mar.

53-54—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de $ 6.600.00, importe de la última cuota que debe entregárseles á los agrimensores señores Rosendo é Isaac Díaz por el empadronamiento de la propiedad raíz rural del Departamento de la Colonia.

55—Se resuelve asignar como retribución extraordinaria al auxiliar 4.o de la Administración de Rentas del Durazno don Federico Fragello la suma de $ 15.00 mensuales.

56—Acuérdase la licencia de dos meses que solicita el Administrador de Rentas del Durazno, señor Alejandro R. Lerena, designándose para reemplazarlo durante ese término al empleado Juan Luis Antuña.

57—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de pesos 300.00, que será entregada al señor Rodolfo Lamas Silveira como importe de los trabajos de empadronamiento de las zonas 15.a y 16.a del Departamento de Minas.

58—Se resuelve trasladar al guarda de 1.a clase de la Receptoría de Mercedes don Cayetano Gutiérrez á la Subreceptoría de Dolores, al guarda de 2.a clase don Casildo Muelas á la Subreceptoría de Soriano y al guarda de 3.a clase don Natalio González al Resguardo de Los Amarillos.

59—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto á liquidarse en la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte los haberes correspondientes al oficial 1.o don Dámaso Vigil por los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.

60—Se manda liquidar el importe de veintiocho días de sueldo que reclama el guarda de 4.a clase del Resguardo de la Capital don Vicente Vastarella.

61—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para liquidar en el presupuesto del mes de Enero ppdo. la suma de $ 991.88, que será distribuída entre el personal que contribuyó á la fiscalización de la impresión de las fajas del nuevo impuesto de tabacos.

62—Apruébanse los trabajos del empadronamiento de la propiedad raíz y rural del Departamento de Colonia efectuados por los agrimensores Rosendo é Isaac Díaz.

63—Se manda devolver al señor José A. Caracciolo la suma de $ 57.59, importe de los derechos abonados á la introducción de materiales destinados á las canteras de su propiedad.

64—Desígnase al patrón de falúas, en comisión, don Alejandro Bianchi para desempeñar las funciones de contramaestre de cuadra.

65—Se manda entregar al auxiliar 1.o de la Secretaría de este Ministerio don Miguel Bertolotti (hijo) la suma de pesos 50.00 para gastos extraordinarios.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1915.

1—Se dispone el pago á favor del Honorable Consejo Penitenciario de la suma de ciento veintiséis pesos setenta centésimos para abonar á los señores Felipe Sicco é hijo y José Rossi y Cía. la cuenta por gastos de locomoción por el mes de Enero.

2—Orden de pago correspondiente.

3—Resolución disponiendo el traslado de los señores Directores de los Liceos de Paysandú, Treinta y Tres, Flores y Minas.

4—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de $ 50.00, con destino al pago del alquiler del edificio que ocuparán las oficinas de la Comisión Departamental de Treinta y Tres.

5—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que concede 40 días de licencia con goce de sueldo al jefe de trabajos del Instituto de Higiene Experimental, don Carlos Bacigalupi.

6—Acéptase la propuesta formulada por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria á favor del doctor Enrique A. Cornú para desempeñar en propiedad la Cátedra de Geografía en esa Sección.

7—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de $ 20.00, con destino al pago del alquiler de la casa para la escuela rural número 27 de Treinta y Tres.

8—Se dispone el pago de la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00) á favor del señor Agente Fiscal del Departamento de Rocha, con destino á la adquisición de un escudo nacional, sello, etc., para la Fiscalía.

9—Orden de pago correspondiente.

10—Se dispone el pago de la suma de diez y siete pesos ($ 17.00) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por diferencias de alquileres devengados del edificio de la escuela rural número 17 de Treinta y Tres.

11—Orden de pago correspondiente.

12—Se resuelve aprobar la planilla que fija los sueldos y gastos mensuales del Liceo Politécnico del Salto.

13—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos en los cargos que desempeña de Catedrático de Puentes, 2.o Curso de la Facultad de Matemáticas, y de Inspector General de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas al ingeniero Luis P. Ponce.

14—Se resuelve conceder al señor Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, doctor Arturo Lapoujade, treinta días de licencia con goce de sueldo, atento á lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de 29 de Diciebre último.

15—Se resuelve conceder tres meses de licencia con goce de sueldo al señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto don Ismael Feo, por razones de enfermedad y á contar desde el 15 de Marzo próximo, debiendo subrogarlo durante ella el señor Américo G. Vila en las mismas condiciones del decreto de fecha 6 de Octubre próximo pasado.

16—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales don Juan J. Aguiar y se designa en su reemplazo á don Samuel Azarola Gil.

17—Se acepta la renuncia que del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría ha presentado el señor Wáshington Escobar y se designa en su reemplazo con carácter interino á don Miguel Zanelli.

18—Se nombra al maestro nacional de 1.er grado don José María Redondo para dirigir en propiedad la escuela rural número 14 de Polanco (Minas).

19—Se dispone el pago de la suma de setecientos ochenta y nueve pesos cuarenta y dos centésimos ($ 789.42) á favor del Honorable Consejo Penitenciario, con destino á abonar la cuenta presentada por los señores Puppo y Cía. por diterencia de rancho de penados en los establecimientos carcelarios y durante el mes de Enero último.

20—Orden de pago correspondiente.

21—Se nombra al señor Juan J. Bajac profesor de Literatura para Matemáticas en el Liceo Politécnico del Salto.

22—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, importantes $ 12.08, por el mes de Diciembre último.

23—Se declara jubilada escolar en el cargo de maestra de la escuela rural número 11 de Montevideo á la señorita Isabel R. Hernández.

24—Idem ídem ídem de ayudante de la escuela de 2.o grado número 5 del Departamento de Maldonado á la señora Paulina C. de Gutiérrez.

25—Idem ídem ídem de maestra de la escuela rural número 6 del Departamento de Tacuarembó á la señora Luisa Rojas de Mezquita.

26—Se resuelve exonerar del cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional á don Dámaso Rodríguez por faltas graves en el servicio.

27—Se nombra al aspirante don Mariano Solsona Sívori para desempeñar interinamente el cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional, en reemplazo de don Dámaso Rodríguez que fué exonerado del cargo.

28—Se resuelve conceder tres meses de licencia por razones de salud y con goce de sueldo al señor Director del Liceo Politécnico del Salto, don Ismael Feo, designándose al profesor don Américo G. Vila para subrogarlo en la dirección del mismo durante ese tiempo y en las condiciones del decreto de fecha 6 de Octubre último.

29—Se dispone el pago de la suma de $ 13.333.33 á favor de la Comisión Nacional de Educación Física, importe de la asignación del saldo que le corresponde de acuerdo con la ley de Presupuesto vigente, hasta el 31 de Marzo próximo.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 15.00 mensuales como asignación para casa habitación de la maestra de la escuela de 1.er grado número 6 de Paysandú.

32—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte comunicándole la resolución á que se refiere el número 14 de la presente relación.

33—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte acusándole recibo de la nota sobre renuncia del portero del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno y nombramiento de reemplazante.

34—Mensaje al mismo Poder acompañando antecedentes relacionados con las cuentas que la Jefatura Política del Salto adeuda á los señores Owczarski y Burutarán y Juan Testa por diligencias sumariales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno del expresado Departamento.

35—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por don Justo Maeso sobre venta de ejemplares "Los Primeros Patriotas Orientales de 1811".

36—Decreto disponiendo la remisión á la Honorable Asamblea General del proyecto de organización de los Tribunales Civiles presentado por la Comisión Revisora del Código de Procedimientos.

37—Mensaje y proyecto de ley á que se refiere el número anterior.

38—Se dispone la liquidación de los haberes devengados que se adeudan al profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado don Gonzalo Acosta Viera.

39—Se dispone el pago de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) á favor de la Sección Marcas de Fábrica y de Comercio, con destino á abonar la mudanza de su mobiliario á su nuevo local, cuyo traslado se autoriza en esta fecha.

40—Orden de pago correspondiente.

41—Se resuelve declarar el planteamiento de la industria á que se refiere el privilegio de invención concedido á don Domingo Mendy para "Un sistema de calzado denominado "Calzado popular militar"."

42—Decreto trasladando al señor Agente Fiscal de Colonia, doctor Carlos Muñoz y Anaya, al Departamento de Artigas, y al señor Agente Fiscal de este último, doctor Florencio Vidal, al de Colonia.

43—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte comunicándole el decreto á que se refiere la anotación anterior.

44—Relación de pasajes y fletes expedidos en los meses de Diciembre y Enero últimos que pasan á la Contaduría General para su liquidación.

45—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar 15 pesos mensuales con destino al pago del alquiler del edificio que ocupará la escuela rural número 30 de Tacuarembó.

46—Se exonera del cargo de profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores al señor Amadeo de Noel Chopinet.

47—Se autoriza á la Universidad para abonar al profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, don Américo G. Vila, la suma de $ 40.00 por concepto de sueldos no percibidos durante los meses de Abril á Julio inclusive próximo pasados.

48—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 45.00 mensuales como aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 6 de Montevideo.

49—Se resuelve exonerar del cargo de vigilante 2.o de la Cárcel Preventiva y Correccional á don Francisco T. Malborre y se designa en su reemplazo al guardián don Federico Alemán, y en sustitución de éste al aspirante don Oscar Aníbal Calo.

50—Se dispone la liquidación de los sueldos devengados por la señorita Aurora Fonrodona en el cargo de profesora del Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro.

51—Se autoriza la división en dos grupos de la escuela de 2.o grado número 2 de Montevideo con una erogación de $ 30.00 mensuales.

52—Se dispone la liquidación de sueldos devengados por el profesor del Liceo Politécnico del Salto don Américo G. Vila.

53—Se autoriza á la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil para invertir $ 200.00 en la impresión de 500 ejemplares del proyecto del Código de Organización de los Tribunales Civiles.

54—Orden de pago correspondiente.

55—Resolución declarando de competencia del Ministerio del Interior lo relativo á la ejecución de la ley del 22 de Septiembre sobre juegos de azar.

56—Se dispone el funcionamiento de cursos de estudios preparatorios en los Liceos de Paysandú, Río Negro, Soriano y Salto en los cuales se hayan inscripto tres ó más alumnos.

57—Se aprueban las propuestas del personal de profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo.

58—Idem ídem ídem de Artigas.

59—Idem ídem ídem de Salto.

60—Se autoriza al Liceo de Paysandú para invertir de sus rentas la suma de $ 57.35 en reparaciones del edificio.

61—Idem ídem del mismo Liceo para invertir $ 184.47 en diversas instalaciones.

62—Resolución reglamentando la forma de reposición de los sellos y timbres correspondientes en los expedientes de controversia sobre registro de marcas de fábricas.

63—Mensaje y proyecto de ley imponiendo penas á los propaladores de noticias falsas sobre alteración de orden público.

64—Idem ídem fijando en cuatro años la duración en funciones de los directores liceales.

65—Se dicta resolución declarando que los profesores pueden votar como tales y como profesionales en las elecciones universitarias.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Universidad — Gestión del señor Teófilo Winkler, inventor del aparato y de la esencia "Hygienical", para que el Estado adquiera dichos efectos para ser aplicados en los cuarteles y demás dependencias militares.

—Se otorga vista á los señores José A. Nogué y Cía. en el expediente que sobre oposición al registro de la marca "Independencia" han iniciado los señores Veiga y Cía.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

No habiendo concurrido ningún miembro de la Redacción de "La Tribuna Popular" á enterarse de las resultancias de la información, á pesar de habérsele invitado con ese objeto, se archivan los antecedentes relacionados con la denuncia del referido diario sobre faltas en la contratación de barreras metálicas contra la langosta.

—Pasa á la Contaduría General la nota del Instituto de Química Industrial comunicando el fallecimiento del químico Alfredo Carbajal.

—A informe de la Inspección de Minas é Industrias pasan los antecedentes relacionados con la solicitud número 9 de Eugenio Barth y Cía.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al corte de tres eucaliptus existentes en la quinta del doctor Llovet que tocan los alambres de la línea del Telégrafo Nacional.

—Pasa al encargado de la Revista la nota de la Universidad de Illinois solicitando varios números de la Revista de este Ministerio.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un número de la "Gaceta de Madrid" que contiene una ley relativa á medidas sanitarias con respecto á animales domésticos. Solicitud de admisión de 27 carneros Lincoln procedentes de Inglaterra, de Wilson Hnos.

—Pasa al Asesor Técnico de este Ministerio, señor V. Curcci, el expediente relacionado con el despacho por la Aduana del papel de filtro.

—A informe de la Comisión Auxiliar de Colonización pasa la solicitud de datos sobre tierras, etc., de Francisco Bregere, de Buenos Aires.

—Pasa á informe de la Contaduría General la nota de la Asociación Rural del Uruguay sobre pago de una orden por $ 930.60.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un ejemplar del Boletín del Ministerio de Agricultura de Cuba, año IX, volúmen XVII, número 2.

—Se ordena acusar recibo al Ministerio del Interior de su nota adjuntando 5 ejemplares del mensaje enviado por el Excmo. señor Presidente de la República á la Honorable Asamblea al inaugurarse el 2.o período de la XXV Legislatura.

—Pasa al Instituto de Geología y Perforaciones el escrito presentado por don M. Narancio pidiendo se continúen las investigaciones realizadas por el ingeniero Marstransder en el yacimiento de mármol situado en las Puntas de Pan de Azúcar.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

—A la Contaduría General del Estado pasan los resúmenes del movimiento habido en el Servicio de Autobus durante los días 11 al 15 del corriente.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Dirección de Arquitectura don Emilio Trías Dupré.

—Se concede licencia por el término de diez días al ayudante de la Inspección Técnica del Salto señor Scotti y Blanco.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Dirección de Vialidad don Pedro N. Nario.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del vapor "Oyarvide".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la planilla de jornales correspondiente á la quincena número 113 de la Escuela de Veterinaria.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 1.200.00, á fin de sufragar los gastos que demande la obra "Escuela 1.er grado de Colonia".

—Informados por las Direcciones de Topografía y Vialidad, pasan al Ministerio del Interior los antecedentes iniciados por la Dirección de Vialidad sobre estrechamiento del camino nacional á Maldonado.

—Se pasan al Ministerio de Hacienda los antecedentes iniciados por el guardaalmacén del Depósito Maciel, relativos á las reparaciones de los techos de dicho depósito.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la Dirección de Arquitectura relativa á la inspección y pago de las obras de ampliación en el Hospital de San Eugenio.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su liquidación, la cuenta de gastos originados al señor Sureda con motivo de la inspección practicada en la Estación "La Cruz".

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el escrito del agrimensor Federico Delgado solicitando instrucciones para mensurar un campo ubicado en la 18.a sección del Departamento de Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su liquidación, pasa la cuenta de gastos originados al ingeniero L. Magnocavallo con motivo de la inspección practicada en las obras del abastecimiento de agua en la Villa de San Eugenio.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas de los Almacenes del Ministerio por útiles de escritorio suministrados durante el mes de Enero ppdo. á las siguientes dependencias: Dirección de Ferrocarriles, Secretaría, Saneamiento y Almacenes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa el certificado expedido por la de Arquitectura á favor del señor Miguel La Banca por trabajos practicados en la escuela rural número 16 de Santa Lucía y cuyo importe es de $ 1.170.40.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores, á fin de que se sirva remitirla á la Comisión Demarcadora de Límites, se pasa la solicitud del ex maquinista del vapor "Barón de Río Branco", don Vicente Castro, solicitando se le expida certificado de buena conducta.

La Secretaría.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

MOVIMIENTO DE OPERACIONES DURANTE EL MES DE ENERO DE 1915

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 22 de 1915.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos en el mes de Enero último, formulado de acuerdo con el decreto de 15 de Mayo de 1913.

En virtud de un decreto posterior de 3 de Septiembre de 1913, los Bancos consignan también el monto del oro amonedado existente el último día de cada mes. El resumen, pues, correspondiente á 31 de Enero arroja una existencia de pesos 16.906.499.53 contra $ 16.353.857.20 del mes de Diciembre anterior.

Saluda á V. E.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de Febrero de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

Cosio.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO de los Bancos en Enero de 1915

Promedio de los saldos diarios

RUBROS	BANCO DE LA REPÚBLICA	BANCOS PARTICULARES	TOTAL	TOTAL en Diciembre de 1914
Depósitos en cuenta corriente	$ (1) 7.560.010 00	$ 12.073.655 78	$ 19.633.665 78	$ 18.912.355 55
Id. á plazo y en Caja de Ahorro	» 3.706.187 00	» 12.751.779 69	» 16.457.966 69	» 16.870.252 91
Descuentos y Adelantos	» 33.417.429 00	» 33.052.078 98	» 66.469.507 98	» 67.654.781 93
Existencia en Caja:				
a) Oro amonedado	» 11.633.756 00	» 4.863.926 84	» 16.497.682 84	» 16.446.275 64
b) Billetes, plata y níquel	» 718.861 00	» 4.382.585 06	» 5.101.446 06	» 5.498.964 06
Emisión en circulación:				
a) Mayor	» 19.476.999 20		» 19.476.999 20	» 20.477.280 00
b) Menor	» 5.955.729 50		» 5.955.729 50	» 5.930.312 50

(1) Incluido por Depósitos Judiciales $ 1.161.244.00.

Existencia en oro en custodia en el Banco de la República para los fines del artículo 5.o de la ley de 8 de Agosto de 1914: $ 1.523.460,80 contra $ 1.624.460,00 del mes de Diciembre anterior.

En 31 de Enero último el oro amonedado perteneciente al Banco de la República existente en el exterior era de $ 903.567,66.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombramientos de Juez de Paz para el Departamento de Treinta y Tres, y de Tenientes Alcaldes para varias secciones y distritos del de Rivera.

En Montevideo, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos: Departamento de Treinta y Tres, Juez de Paz de la 8.a sección, don Rufino Cuadrado; Departamento de Rivera, Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 2.a sección y del 2.o distrito de la 5.a sección, á don Nemesio Sierra y don Hércules Donegana, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — Cuñarro. — Garzón. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto.

Enrique Geille, Prosecretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Febrero de 1915

Trámite — J. Sienra Carranza, curador de los menores Parsons, con F. Magariños, R. E. N. N. A. Campodónico con A. Campodónico, ejecución de sentencia extranjera. José Fareppa con Santiago y Antonio Grillo, tercería G. Albertini, R. E. N. N. A. Guimaraes con Francisco Piria, daños y perjuicios. Sociedad "Unión de Carboneros" con la sucesión J. Lasso, cobro de pesos. José E. Villarte con la Empresa del Ferrocarril Central, daños y perjuicios. Deogracias Alarcón con Fermín Ferreyra, ejecución de hipoteca. P. Berizo de Armas con Cesáreo Berizo, daños y perjuicios y cobro de pesos. Dos recursos de casación, uno por hurto y otro por homicidio.

Administrativo — Pedro Etchart en queja contra el Juez de Paz de la 8.a sección del Salto. A. Villanueva y E. Sierra en queja contra el Teniente Alcalde de la 19.a sección de la Capital. El Juez Letrado de Treinta y Tres eleva un sumario denunciando al Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.a sección. El Juez Letrado Departamental de Flores eleva un certificado de la revisación hecha en el protocolo del escribano Felipe H. Ortiz (sin observaciones). Dos penados solicitan su libertad condicional. El Juez Letrado Departamental de Cerro Largo eleva la relación de causas existentes en estado de sumario. Auto acordado por la Excelentísima Alta Corte relativo á publicaciones aparecidas en "La Tribuna Popular". Decreto del Poder Ejecutivo sobre traslado del Agente Fiscal de Colonia. Queja de Julián Urniza contra el Teniente Alcalde la 15.a sección. Petición del Juez de Paz de la 13.a sección en autos Pereda con Parella.

Definitivas — Cuentas sobre diligencias judiciales en la 3.a sección de Cerro Largo. El Juez de Instrucción de 3.er turno propone empleados para el Juzgado. Antecedentes sobre publicación de nombres de liberados condicionales. El Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha y el de la 6.a del Durazno solicitan licencia. Antecedentes sobre el Juzgado de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo. Certificado de revisación del protocolo del escribano Gustavo A. Castro.

Expedientes entrados: 7. Administrativos: 5. En consulta: 6. A estudio: 3. Legalizaciones: 8. Oficios librados: 9. Relaciones quincenales: 17. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados: 11.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Bernardo Larralde é hijo con la suc. Francisco Posses Rodríguez. Fossatto y Sena con Tournée. Santos Fernández Mallada con la suc. Esperanza Mallada de Fernández.

Interlocutorias—Cioffi Pieri y Cía., laudo arbitral. Tres causas criminales por homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Juan Bautista de los Santos con Luis Ximénez. Concurso de Francisco Vega y Cía. Carlos Bellmunt Golorons con Pose y Varela. Ignacio da Costa con suc. Nicolás I. Acosta.

Interlocutorias — Héctor Raffo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Juan Casariego con suc. Indalecio Fernández.

Definitivas—Un sumario por contrabando. Antonio María López con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Suc. A. Suárez de Cranwell. Suc. M. D. Velazco. Sucesión I. González de Velazco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos L. Richard de Casal. Test. J. Rodríguez. A. Cotelo con suc. M. F. de Barbieri. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno en autos L. J. Velazco. Suc. L. J. de Andrade con J. A. Martins (hijo). Oficio del Juzgado L. Departamental en autos sucs. F. Badoc y J. Díaz. Suc. F. Dorat de Blais. J. A. de Estapé. J. M. Platero, tutor de los menores S. y P. Platero. L. Martínez con suc. C. Gallinal. C. García con suc. F. S. Espinosa. Suc. A. Valdez de Carreras. T. Botella con Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay. Suc. J. M. Añón. Banco de Crédito con R. Martínez. Test. M. Abelenda. C. Funiciello de Ottati por sus menores hijos. D. Rodas de López Viera. Suc. V. Aggerino. Suc. M. Rolando. M. Santos con Empresa de Tranvías "La Comercial". Incapaz A. Bellone. Suc. J. Muiño. M. L. Barreiro de Goyri. Suc. J. Paradela. A. Gamberoni con R. Mangini. J. B. Viacaba con S. Valero. V. Casanello de Barone con Wenz y Cía. Test. F. Scavano. Suc. P. Marchelli. B. Torres con J. Méndez Alcain. Suc. H. Carbonell. Test. J. Farqué. R. Acosta con J. H. y Obes.

Definitivas — S. Franco con J. Maupe. V. Raggio por sus menores hijos. T. Dambrosis de Acosta con R. Acosta.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — A. Bertoni y otros con L. Bacirro de Salgado y otros. J. A. Tarragó con suc. de F. Guinoro. Suc. de N. Mastrángelo. F. Galvez con G. González. F. Acquarone con test. de Melitón Muñoz. F. Martínez y otra. Banco Francés con suc. de M. Muñoz. Héctor M. Escofet con Abraham Brisco. M. Pradós y Cía. con M. E. Melgar y otro. Suc. de O. Silveira. Suc. de D. Estibal y otra. J. Sienra Carranza con B. Bancheri y otro, incidente. Conc. de A. Alegre. Sucs. de C. Gazzo de Schmidt y otro. Suc. de L. Beltrán Cuello, incidente.

Interlocutorias — Fermín Zabaleta con P. Dufour. E. Bazerque con R. Hernández. Conc. de E. Marexiano. F. Saravia de Sosa con Rafael Sosa. E. Rojas de Larceló con Carve Urioste y Cía.

Definitivas — Suc. de J. Rodríguez. E. Brise. Suc. de J. Codari. T. Viera de Rodríguez con F. Perrone.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite—Suc. F. Patrón. Suc. Reynaldo Rosati. Suc. B. F. Garaicochea de Zalacain. Sucs. M. Sosa. D. y C. C. Sosa. Sucs. F. Rossani Parodi y F. Olivet de Rossani. J. Negri contra E. Patrone y Sanguinetti. Banco Popular del Uruguay con L. Marinoni. A. P. Muñiz con C. Martínez de Muñiz. J. Bauti con suc. R. Hernández. Santos L. Urioste con Banco Hipotecario del Uruguay. E. Savio con Federico Silva y Ferrer. Suc. Pedro Moulliá. J. A. Muñoz y C. M. Percovich con F. Ruiz y J. Labeque. Sociedad Italiana de S. M. contra L. Roux. M. Coito. L. Rentería con A. R. Pfeil y otros. J. y C. Moreno con L. Macedo. A. Probo. M. Rodríguez Castroman con suc. J. Briz Calvo. M. A. Rolleri de Carozzo. J. M. Alberti con J. Prando Algarate. J. Calvo, Urta y Cía. con suc. L. Castiglioni. J. Martínez. J. Larghi y otro con R. Costa Ferrer. L. Coppo con F. Zabaleta. T. Bonino de Monza con suc. Rufino Hernández. Christian Schenzer con J. y O. Borsetti. Suc. Mariana Alcherachipe. Constancia Belloni de Ghiringhelli con F. B. González. Test. Ulises Contestabile. J. Carachuelo con F. Piria. D. Gandolfo. F. Escalada contra Bouquet y Martínez. Banco Popular del Uruguay contra P. Mazzoni.

Interlocutorias—Suc. H. Parker de Wakelin. Suc. J. Oribe Domínguez. Abelardo Cabral.

Definitivas—Suc. A. Gilardini. M. R. Mussio de Simoni. R. Scanavino contra J. Ferrer y Barceló.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — A. S. Caravagno en autos Centro Unión Mercantil con G. Severi. Dirección de Impuestos Directos con Caja Internacional Mutua de Pensiones. R. Hernández con el Estado. J. Rodeiro, denuncia mina "La Ferrolana". Sucesión R. Barbot con el Fisco. Dirección General de Aduanas con R. Alonso. E. Recalada con E. Acquarone y Cía. M. Casas en autos Junta Económico-Administrativa con S. Rocca. Dirección General de Aduanas con E. Ameneiro. P. E. W. Bermúdez Acevedo de-

nuncia varias minas. Dirección de Impuestos Directos con A. Parrela. La Aduana de la Capital con A. Marteau.

Domingo E. González. Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Towers Ellis y Cía. contra F. Susena. Oficio del Registro de Embargos en los autos J. G. García contra A. Albascal. Oficio del Registro de Embargos en los autos G. C. León contra D. Bonora. F. Susena contra F. L. Monteverde. Oficio del Registro de Embargos en los autos Brusoni y Lascano, concordato preventivo extrajudicial. Sociedad Marineros del Uruguay contra I. M. Turconi. E. Debellis, concordato preventivo extrajudicial. J. A. Silveira contra L. Vázquez. J. Varela contra M. Varela. J. Pérez, concordato preventivo extrajudicial. P. Renzi contra F. F. Fregueiro y C. A. Berro. J. Raffo contra Vigliola Hnos. y otros. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra A. Miguens. Oficio del Registro de Embargos en los autos de concordato preventivo extrajudicial de C. Bentos. M. Aguiar, concordato preventivo extrajudicial. V. E. de Crubellati, concordato preventivo extrajudicial. P. Moreno contra González y Varela. F. Ferrara contra F. Cambone. Uriarte y Merello contra el Banco de Seguros del Estado. J. Salgueiro Varea contra A. Santini. L. Cadenas y Cía. contra I. Inzaurralde. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra E. Molinuevo. F. Rocco y Cía. contra B. Quartino. Exhorto del Juzgado de Comercio de la República Argentina en los autos de concordato de A. H. Pons. P. Moreno contra J. Caffarena. J. Varela contra J. N. García y Cía. Barraca Cooperativa contra L. E. Sármoria. J. M. Suárez y Cía. contra Urta y Cía.

Interlocutorias — Cioffi y Revetria Hnos. contra L. Lanzaro. Herman Krabb y Cía. contra Correa é Izmendi. Salvo, Campomar y Cía. contra M. Novo Hno. y A. Pérez. E. Martorell Escariz contra J. Tucci. G. I. Pereira, concordato preventivo judicial. J. P. Zamarripa, concordato preventivo judicial. J. Santini, concordato preventivo extrajudicial. Tercería R. Soto en los autos J. B. Verdié contra A. Rivadavia. M. Laguarda contra A. B. Pintos. Vanini Hnos contra E. Castellanos. D. Percontino é hijos contra la suc. de P. Lungo.

Definitiva — J. B. Prades contra Hache Hnos.

Rúbrica de libros — West India Oil Company.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—J. Lourido con A. Dupont. M. A. Olivera con F. Pérez Vila. R. González, concordato preventivo extrajudicial. V. Pamano, concordato preventivo extrajudicial. Brusoni y Albistur, concordato preventivo extrajudicial. V. Samano, concordato preventivo extrajudicial. Brusoni y Albistur, concordato preventivo extrajudicial. G. G. Rodríguez con A. y D. Piñeyrúa. Pesquera y Céa. con D. Aznárez y Cía. E. Faraco solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con A. Grilli. Pesquera y Cía. con D. Aznárez y Cía. Moor Bros y Cía. con J. Lasalle. J. Schwartz con R. Nenerorcky. Cichero Hnos., concordato preventivo judicial. Moor Bros y Cía. con J. Lasalle. Cichero Hnos., concordato preventivo judicial. Simón Perret, medidas preparatorias. Z. y Duhlmann con R. Nemerowcky. A. Guresta con A. Gariazzo y G. L. Montiel. P. Bentos con M. Pino. A. Guiesta con A. Gariozzo y G. L. Montiel. E. D. Gómez con G. Lede. P. de Anda con J. Amarillo.

Interlocutorias—T. Saettone con Banco de Seguros del Estado.

Definitiva—F. Giménez, concordato preventivo judicial.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—C. Medina, artículo 115 del Código Civil. T. Pedemonte con C. Tejera. V. Durán con F. Iburo. F. Notaroberto, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. J. Podestá con L. Cheamama. B. Canellas, artículo 115 del Código Civil. P. Morales, incapacidad. C. Moller con F. T. Piñeiro. M. Guichón y Cía. con C. Damonte. C. de Armas, auxiliatoria de pobreza. C. Pigarman Picó con A. Mezzano. L. Zubiría con G. Santos. T. M. Osorio con J. Pita y García. M. Sout de Gilardoni con sucesión J. R. Brassó. J. Richicio con E. B. Sandy. F. Rodríguez Millomeas con H. C. Capellá. A. Gelpeau con D. C. de Suárez. F. Biatturo con R. Asis Naceres. A. Mezano con A. Bulrrich. P. Boquero con P. Montagne. E. Millares. auxiliatoria de pobreza. D. Barbot con Z. de Tezanos (hijo). R. Iguinis. suc. D. Pitameglio. incapacidad. S. Sobral con F. Mac-Coll. J. M. Varela, auxiliatoria de pobreza. P. Croveto Cosinguiere, suc. J. Martínez, ciudadanía. E. Izquierdo Guilier, ciudadanía. E. Camiero y M. E. Espindola, matrimonio. J. Copetti (hijo), auxiliatoria de pobreza. S. Serra con F. Moreno. R. Fernández con A. Sobrero. D. Clavero con L. Rodríguez. M. Paisante, ciudadanía. D. Lains con J. Osors.

Interlocutorias—J. I. Cardozo, suc. J. Garrani, ciudadanía. B. Sira, ciudadanía.

Definitivas—R. Piccasso con J. Abreu. C. Cornellio con M. Ferrari. Dos providencias definitivas. J. Gaudencio, ciudadanía. M. Bortas, ciudadanía.

Reservadas—Veintiuna.

Nota—En el día de hoy se han verificado tres audiencias sobre divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 24 de Febrero de 1915.—Horas: 17

Barómetro: sube.

Temperatura: con fuertes descensos en toda la República.

Dominan vientos moderados del Este al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 988 kilómetros. Cielo en general seminublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 12; Fray Bentos, 8; Paso de los Toros, 7, y en Rocha, 3. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 765.20.

Temperatura: normal 20°60, á la intemperie 21°20; máxima 22°80, á la intemperie (sol) 28°20; mínima 19°50, á la intemperie 18°00.

Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 17.15.

Tensión del vapor de agua: 9.29. Humedad relativa: 51.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 24°20.

Salsedumbre: gramos por litro, 8.75.

Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 23 de Febrero de 1915

4.000 pesos al 9 1|2 por ciento anual.
300 pesos, al 10 por ciento anual.
12.000 pesos, prórroga.
762 pesos 40 centésimos acumulados.
32.000 pesos, prórroga.
10.000 pesos, al 9 o|o anual.
800 pesos, al 7 por ciento anual.
25.000 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, cuenta corriente.
6.000 pesos, cuenta corriente.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, cuenta corriente.
200 pesos, 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Febrero de 1915

300 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
19.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
4.480 pesos, sin interés.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Febrero de 1915

500 pesos, solar en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, frente á la calle número 18, 816 metros.

701 pesos, solar en la Figurita, frente á la calle Casupá, 255 metros.

1.167 pesos con 50 centésimos, terreno en la Cuchilla de Juan Fernández, frente á la carretera á Las Piedras, 1.167 metros.

1.253 pesos con 6 centésimos, terreno en la Cuchilla de Juan Fernández, frente á la carretera á Las Piedras, 1.253 metros.

2.500 pesos, terreno en la Villa de la Unión, frente á la calle 18 de Julio, 266 metros.

1.555 pesos con 96 centésimos, terreno en la Figurita, frente á la calle Santa María, 222 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 24 de Febrero de 1915.

Finca en la ciudad de la Florida, calle Independencia, con plazo de 2 años y renta mensual de $ 23.00 el primer año y $ 25.00 el segundo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 24 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.900	para el 25 de Febrero .	92 30
1.000	al contado	92 40

Títulos á ubicar

5.000	para el 25 de Febrero .	67 50
2.000	idem ídem	67 50

Deuda Consolidada

4.700	para el 25 de Febrero .	69 40

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	para el 25 de Febrero .	92 40

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 25 de Febrero .	84 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 25 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	16.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

VAPORES Á LLEGAR EN FEBRERO

«Zeelandia», holandés, el día 25, de Amsterdam y escalas.
«Divona», francés, el día 26, de Burdeos.
«H. Laddie», inglés, el día 27, de Londres.
«Príncipe Umberto», italiano, el día 27, de Génova.

VAPORES Á LLEGAR EN MARZO

«Brasile», italiano, el día 4, de Génova.
«Lusiana», italiano, el día 4, de Génova.
«Gelria», holandés, el día 11, de Amsterdam.

VAPORES Á SALIR EN FEBRERO

«Hilarius», inglés, el día 25, para Cienfuegos y Habana.
«Harmonides», inglés, el día 26, para Liverpool.
«A. R. de Genouilly», francés, el día 26, para Burdeos.
«Avon», inglés, el día 27, para Liverpool y escalas.
«Atlántico», italiano, el día 27, para Génova.

VAPORES Á SALIR EN MARZO

«P. Umberto», italiano, el día 6, para Génova.
«Brasile», italiano, el día 12, para Génova.
«Zeelandia», holandés, el día 16, para Amsterdam y escalas.
«Lusiana», italiano, el día 17, para Génova.
«Gelria», holandés, el día 20, para Amsterdam.
«Re Vittorio», italiano, el día 20, para Génova.
«Ravenna», italiano, el día 22, para Génova.
«B. di Génova», italiano, el día 26, para Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Febrero de 1915

Agueda Montier, se ignora, 48 años, se ignora, Hospital Villardebó.
Adela Villarmancio, oriental, 1 año, Guaná 8.
María Alicia Bellini, oriental, 8 meses, Arroyo Negro 95.
Francisco Boni, oriental, 45 años, casado, Rocha 104.
Angel Manuel Arriaga, oriental, 8 años, Burgues 37.
María Alvarez, oriental, 13 meses, Arenal Grande 1619.
Antonia Llaneras de Roselló, española, 54 años, casada, Misiones 1632.
Manuel Mora, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Bautista Etchevarne, francés, 46 años, casado, Francisco Tajes 1179.
Luis Romeo Cardozo, oriental, 5 1|2 meses, Joaquín Requena 2195.
María Castro de Prego, española, 40 años, viuda, Sarandí 316.
Herold Thompson, inglés, 25 años, soltero, antepuerto.
Carolina Morales de Pino, oriental, 68 años, viuda, Villardebó 33.
Saturno Rodríguez, oriental, 12 años, Cantani esquina Belén.
Gabriel Canosa, oriental, 2 años, Particular esquina Avenida Garibaldi.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 24 de Febrero de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

A las 16 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Albín, Repetto, Stirling, Sosa, Freire, Ramasso, Varela Acevedo, Rodríguez, Astigarraga, Manini Ríos y Paullier; y los señores diputados: Accinelli, Alburquerque, Andreoli, Aragón y Etchart, Aznárez, Bélinzon, Bruno, Carvallido, Colistro, Etchevest, Gilbert, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Pelayo, Pérez, Saldaña, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso) y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Arena, Soca, Suárez y Espalter; y los señores diputados: Barbosa, Canessa, Doria, Espalter, Icasuriaga, Martínez (don Justino), Miranda (don Héctor), Narancio, O'Neill, Pedragosa Sierra, Ramírez y Sánchez.

Sin aviso, los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguirre, Almada, Antuña, Arias, Barbatto, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Crovetto, Enciso, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Lezama, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Mendívil, Mezzera, Mora Magariños, Oliver, Oribe, Otero, Paullier (don Washington), Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Ramasso, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salguero, Schinca, Simón, Terra (don Gabriel), Toscano, Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela, Vecino y Buero.

Señor Presidente — No habiendo número para celebrar sesión, la Asamblea General será convocada para mañana, con el objeto de ocuparse de los asuntos comprendidos en la orden del día de hoy.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES

3.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 24 de Febrero de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

A las 16 y 20 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Astigarraga, Rodríguez, Varela Acevedo, Ramasó, Albín, Paullier, Repetto, Stirling, Freire, Sosa, Manini Ríos y Arena.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Suárez, Soca, Vidal y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La señorita Bartola Alida Urán solicita prórroga del plazo acordado por la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Como el asunto á que se refiere la orden del día, debe ser tratado en sesión secreta, el señor Oficial de Sala procederá á desalojar la barra.

(Así se hizo).

Está abierta la sesión secreta.

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 22 de 1915.

Honorable Cámara de Senadores:

Hallándose vacante un empleo de teniente general, por fallecimiento del que lo era, don Justino Muniz, me dirijo á Vuestra Honorabilidad solicitando el acuerdo que prescribe el artículo 81 de la Constitución, para promover al empleo de teniente general al señor general de división don Pablo Galarza, al de general de división al señor general de brigada don Juan Bernassa y Jerez y al de general de brigada al señor coronel don Julio Dufrechou.

Con tal motivo reitero á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Milicias.

Señor Albín—La Comisión de Milicias, señor Presidente, no tiene reparo qué oponer al pedido de que instruye el mensaje que se ha leído.

Se trata de tres militares distinguidos que han prestado importantes servicios al país y que reunen las condiciones necesarias para ser ascendidos.

Por esas razones es que la Comisión aconseja que se haga lugar al pedido de venia que formula el Poder Eecutivo para hacer estas promociones, sancionando el proyecto de decreto que ha redactado y que presenta á la consideración del Honorable Senado.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para promover al empleo de teniente general al señor general de división don Pablo Galarza, al de general de división al señor general de brigada don Juan Bernassa y Jerez y al de general de brigada al señor coronel don Julio Dufrechou.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 24 de 1915.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción del señor senador por la Colonia.

Se va votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Albín—Hago moción para que se incorpore lo actuado en la sesión secreta al acta de la pública.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

El Senado pasa á sesión pública.

(Así se hizo).

En la sesión secreta se han acordado las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

(Eran las 16 y 30).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 25 de Febrero de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros;* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión en consignación y con destino á las Cantinas Militares de los siguientes artículos:

450 docenas de camisas blancas y de color.
450 docenas de calzoncillos blancos y de color.
450 docenas de cuellos militares.
300 docenas de puños militares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses de la Administración. — Montevideo, Febrero 23 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1317-v.maz.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á consignación y con destino á Cantinas Militares de los siguientes artículos:

24.000 kilos yerba mate superior.
600 docenas tarros cocoa.
18.000 kilos jabón amarillo al vapor.
12.000 kilos de grasa Palmitina ó Liebig's ó similares.
45.000 velas estearina transparentes.
6.000 kilos galleta "Numancia".
1.500 latas galletitas "Masfa".
600 docenas latas duraznos en jugo.
9.000 kilos fideos especiales.
450 sacos de harina de primera.
12.000 kilos dulce membrillo en latas de un kilo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses de la Administración. — Montevideo, Febrero 24 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1318-v.maz.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSSOLA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Varesi, domiciliado en la calle Piedras número 519, y doña LUISA RABA, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedras número 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1331-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY LINARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1536, y doña JOSEFA GARABOA MOSCOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1332-v.maz.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEGREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1333-v.maz.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN HUERTAS BERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1714, y doña BLANCA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1334-v.maz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Domingo Roverano las existencias de mi casa de negocio sita en las calle Luis de la Torre esquina Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1915. — *Domingo A. Gago.* 1321-v.mz.17.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Orterelo hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 1801, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1915. — *Toribio Ruanoba.* 1320-v.maz.17.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que hemos prometido vender nuestra casa de comercio á don Liberato Rodríguez, quedando el pasivo por nuestra cuenta. Citamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la casa de los señores Pesquera y Cía. en Montevideo, calle Valparaíso número 1101, donde á la presentación de los justificativos correspondientes les serán abonados sus créditos antes de la terminación de los 30 días que marca la ley, á contar desde la fecha de esta publicación.— *Montevideo, Febrero 22 de 1915. — Carreño y Cía.* 1319-v.maz.26.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de cinco días para proveer al Hospital Salto de artículos de almacén, pan y carne, desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 28 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del hospital, y se recibirán hasta el día 25 del corriente á las 17 (5 p. m.), hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — Salto, Febrero 20 de 1915. — *E. B. Real*, Administrador. 1307-v.feb.25.

HOSPITAL SALTO

Llámase á licitación por el término de diez días, á contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de artículos de almacén, carne, pan y leche, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del hospital, y se recibirán hasta el día 20 del corriente á las 16.30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — Salto, Febrero 10 de 1915. —*Eduardo B. Real*, Administrador. 1291-v.feb.28.

Consejo Nacional de Higiene

2.o LLAMADO

Licitación de carne

Llámase á licitación pública para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 27 del corriente á las 10 en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario. 1302-v.feb.26.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

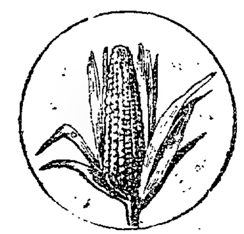
ACTA N.o 2928

Con fecha 18 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Anergesellschaft), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1301-v.mz.11.

ACTA N.o 2920



Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Higinio López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MAIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 53.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1257-v.maz.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2917



Con fecha 9 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Fernández y Vicente, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"DIGESTÓNICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1252-v.maz.2.

ACTA N.o 2916



Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1244-v.feb.27.

ACTA N.o 2914

SATRAP

Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"

destinada á distinguir os artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 15.a, 70.a, 71.a, 72.a, 74.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1242-v.feb.27.

ACTA N.o 2915

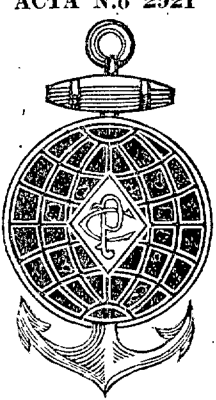
Fogas

Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"FOGAS"

destinada á distinguir os artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1243-v.feb.27.

ACTA N.o 2921

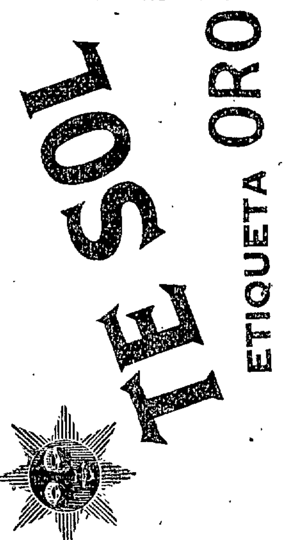


Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1262-v.mz.4.

ACTA N.o 2913



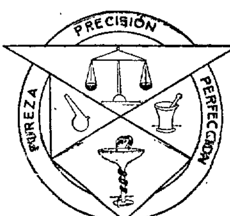
TE SOL ORO

Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, islas del Canal de la Mancha, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1239-v.feb.27.

ACTA N.o 2926



Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Juan B. Malfatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 58.a, 69.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1273-v.maz.5.

ACTA N.o 2919

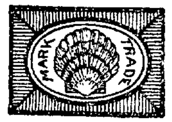
NONPAREIL

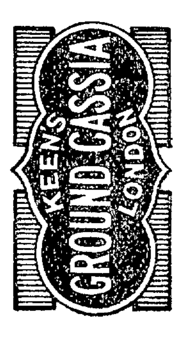
Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A Beare, apoderado de La Armstrong Cork Compa-ny. de Pittsburg, Condado de Allegheny, Estados de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"NONPAREIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 2.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1256-v.maz.3.

ACTA N.o 2912







Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Keen Robinson Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1238-v.feb.27.

ACTA N.o 2922

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TORPEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1263-v.mz.4.

ACTA N.o 2927

Con fecha 12 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Santarelli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA GARIBALDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1276-v.maz.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2924

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Manuel I. Nelson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

" TOCAÑALGINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1258-v.maz.3.

ACTA N.o 2925

Con fecha 10 de Febrero de 1915, los señores E. Acquarone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"N.o 1 GILSONITE PAVING CEMENT J. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (un betún asfáltico). — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1259-v.maz.3.

ACTA N.o 2923

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1264-v.mz.4.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

CURSOS PROFESIONALES PARA MUJERES

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha y hasta el 15 de Marzo próximo, estará abierto el registro de inscripción de las alumnas que han de formar el elemento de los cursos profesionales para mujeres, así como el de las aspirantes al curso normal anexado á los mismos.

La inscripción podrá efectuarse los días lunes y viernes de 20 á 22 en el local del Instituto Normal de Señoritas, calle Cuareim número 1381, y los domingos de 9.30 á 12 en el de la escuela de 2.o grado número 31, calle Sierra número 1796. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1313-v.maz.15.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales á que concurran á la elección del reemplazante del doctor Martín Berinduague, por el período complementario, que se efectuará en esa Facultad el día 9 de Marzo á las 17 y 30. — Montevideo, Febrero 19 de 1915. — *Claudio Williman*, Rector. — *Andrés C. Pacheco*, Secretario General. 1299-v.feb.25.

Facultad de Matemáticas

LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer en propiedad el cargo de catedrático de Resistencia de Materiales para arquitecto.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 11 de Junio á las 17. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *El Secretario*. 1268-v.feb 27.

Escuela Nacional de Comercio

AVISO

A fin de que sea tenido en cuenta por los aspirantes á ingreso, se transcribe á continuación el artículo 6.o del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de Octubre ppdo., declarando eliminatoria la parte escrita del primer grupo de materias que forman el programa de ingreso.

Dice así: "Antes de iniciarse el examen, grupo primero, el Tribunal señalará á los examinandos en conjunto, un tema de composición, con un término de quince minutos, á fin de juzgar la ortografía y caligrafía, teniendo esta prueba el carácter de eliminatoria con respecto á la parte oral del examen del grupo 1". — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *La Secretaría*. 1306-v.feb.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1053-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914. Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" " la rústica .... " 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración*.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer á esta Escuela durante el corriente año escolar (Marzo á Diciembre de 1915), de pan, carne, leche, café, papas y moniatos, artículos de almacén, fidelería y quesería, carbón, uniformes y trajes de taller, ropas de cama, calzado y útiles escolares, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán ser presentadas en la Dirección del establecimiento, las siete primeras el 2 del próximo Marzo y el 3 del mismo mes las seis restantes, en cuyas fechas serán abiertas en presencia de los interesados ó quienes los representen, en la siguiente forma:

Día 2—Las de pan, á las 9; carne, á las 10; leche, á las 11; café, á las 14; papas y moniatos, á las 15; artículos de almacén, á las 16; artículos de fidelería, á las 17.

Día 3—Artículos de quesería, á las 9; carbón, á las 10; ropas de cama, á las 11; uniformes y trajes de taller, á las 15; calzado, á las 16, y útiles escolares, á las 17.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniere á los intereses del establecimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1915. — *La Secretaría*. 1294-v.feb.27.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que en esta fecha y á solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre á la lancha á nafta "Mistral" por el de "María Teresa". — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *El Capitán General de Puertos*. 1221-v.feb.25.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración*. 1105-v.ab.19.

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración*. 952-v.mz.22.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración*.
886-v.mz.9.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para la construcción del pavimento adoquinado de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 27 de Febrero de 1915 á las 15, hora en que serán abiertas en acto público, y deberán ser formuladas de acuerdo con el decreto general de licitaciones públicas de fecha 6 de Febrero de 1911, acompañándose á las mismas, por los interesados, en concepto de garantía, una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano correspondiente, formulados por la Inspección Técnica y aprobados por el Poder Ejecutivo, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17, y los días festivos de 8 á 11.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Colonia, Febrero 5 de 1915. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Felipe Faveiro*, Auxiliar 1.o. 1237-v.v.feb.27.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

Llamado á licitación para construir vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial

Llámase á licitación pública para la construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Intendencia y el sobre dirá: "Propuesta para construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial"

Se recibirán hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 16, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos.

La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivos. — Rocha, Febrero 18 de 1915. — *A. Lagomarsino*, Secretario. 1308-v.mz.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CAVALEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña MARIA CARMEN PRADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1311-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COCITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Castagnole Lanze, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña ANGELA RESTELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1023.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1312-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 642, y doña AMELIA MORTEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 980.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1304-v.mz.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1426, y doña DOLORES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Maciel número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1323-v.mz.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GHIGLINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña MARIA CARRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1321-v.mz.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915 á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 918, y doña VICENTA IGLESIAS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1299-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1223, y doña HIGINIA ISABIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lanús, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Camacuá número 620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1300-v.feb.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1068, y doña MARIA ALVAREZ, de 26, años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1324-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1055, y doña MARIA PITTAMIGLIO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1055.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1305-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1002, y doña MARIA ROSA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paraguay número 1002.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1306-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ANTONIO YANTORNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1210, y doña FRANCISCA GALVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1288-v.feb.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO BALLESTEROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 41, y doña FELICIA BALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1301-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DELL'ISOLA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1276, y doña FELICIA DI FALCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1284-v.feb.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en Argel, domiciliado en la calle Magallanes número 1167, y doña MATILDE LORENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Médanos número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1313-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1225, y doña FELICIA CARMELA COZZOLINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1307-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SPATOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1476, y doña ANGELA RUSSOMANNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1308-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO JACQUES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Vázquez número 1576, y doña WENCESLADA PIRIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vázquez número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1292-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAEZ PADILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña AURORA COLMAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1293-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO FERRER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1212, y doña ANDREA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1294-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZANEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 126, y doña MARIA ANTONIA ABIJON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1295-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don DUNCAN GUERRA STEWART, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 920, y doña FRANCISCA ZABALETA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1289-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VENTRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña DOLORES VICTORIA RODRIGUEZ DIEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en las Piedras, domiciliada en la calle Gaboto número 1577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1290-v.feb.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CALABRESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fabricante de instrumentos, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1362, y doña EMMA BARLETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1309-v.maz.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JUANA CAVIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1310-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GIOBANETTONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 345 (Unión), y doña JOSEFINA ANTONINA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 345 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1286-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LEBRATO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Acue, domiciliado en la calle Cuñapirú número 93 (19.a sección), y doña ELOISA GUILLERMINA DURAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1285-v.feb.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TIMÁN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña EUFEMIA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Libertad número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1319-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS HERRERA MUNCH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libres número 9, y doña HAYDEE SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1320-v.maz.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en Maroñas, y doña AMELIA DIAZ BERNAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 1325-v.mz.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO PABLO VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Arapey número 1176 (4.a sección), y doña TERESA PRADERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1314-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PALABECINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Lavalleja número 2132, y doña EMMA DE LOS CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 2132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1287-v.feb.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en ésta sección, y doña CARMEN IBARRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1296-v.feb.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 22. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN BENAL, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 58, y doña MARIA VICENTA ANDRES, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Pereira número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1327-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 404, y doña CARMEN LUNGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1326-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MASTALLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Félix s n., y doña AMELIA FURGONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1328-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERMAN BARU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Punta Carretas (Avenida Central número 1), y doña MARIA JULIA VIGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1322-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO TEOFILO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 90 a, y doña ADELINA ISABEL EUGENIA PARAVIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1303-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAGOSTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2115, y doña CARMEN PAOLILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1297-v.feb.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, domiciliado en la calle Cufré número 2276, y doña FILOMENA FIORI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Angelo, domiciliada en la calle Cufré número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1315-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUSSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2360, y doña BARBARA NOE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1302-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2070, y doña MARIA SEOANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1291-v.feb.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MESSINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA DOMINGA REBAGLIATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1316-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña ARTEMIA VAZQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1317-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO MONDOUTEY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARCELINA URRUTIGARAY, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1318-v.maz.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña EMILIANA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1329-v.mz.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME NOVO DOBARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en Peñarol, y doña LAURA NOVO MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1330-v.mz.5.

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILLANUEVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Sayago, y doña AURELIANA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1298-v.feb.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cinco fardos de tabaco hebra, con doscientos cincuenta kilogramos, dos y media barricas yerba mate con ciento cuarenta y un kilogramos y dos sacos de azúcar no refinada con ciento cuarenta kilogramos, todo lo cual conducían dos personas en un bote á vela por el río San Luis con rumbo opuesto á la Subreceptoría del Chuy el 17 de Octubre de 1914, siendo apresados los expresados efectos por don Fructuoso Cabral, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1247-v.mz.15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, contados desde la fecha, á Emiliano González para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el general Carmelo Ventura del nombrado Emiliano González en circunstancias que conducía en un break, con dirección á la ciudad de Melo, 80 latas de tabaco chileno de 1.4 kilo, 2 ídem de tabaco peluquilla con 5 kilogramos en bruto cada una, 1 paquete con 24 rapaduras grandes, una damajuana conteniendo caña y otros objetos, bajo apercibimiento no nombrársele un defensor de oficio.—Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1275-mz.15.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.* 1099-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace saber al público que don José Luxardo (hijo), del comercio de Las Piedras, en este departamento, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio entre don José Luxardo (hijo) y los que suscriben, enterados de las dificultades que le impiden cumplir íntegramente sus obligaciones y convencidos de sus buenos procederes, como de que ha hecho lo posible por cumplir como siempre, convienen: 1.o Conceder al deudor una quita del ochenta por ciento (80 o|o) sobre sus respectivos créditos. 2.o El veinte por ciento restante (20 o|o) el deudor lo abonará al contado una vez que obtenga la adhesión de todos sus acreedores ó en su defecto, la homologación judicial del este convenio. 3.o Se fija el término de quince días para obtener la mayoría necesaria; si el deudor no le fuese posible conseguir la homologación de este convenio los que lo han suscripto quedarán en libertad de acción para proceder como mejor convenga, quedando nulo y sin ningún valor el presente documento. 4.o Abonado por el señor José Luxardo (hijo) el veinte por ciento (20 o|o) establecido en la cláusula segunda, los acreedores que suscriben se otorgarán la más formal carta de pago por cancelación de sus cuentas. 5.o El deudor repondrá oportunamente el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 31 de 1915". — José Luxardo (hijo), Frugoni hermanos, $ 478.29; Novo, Cerro Agostinelli y Cía., 303.10; Alberto Galeano, 50.60; Barbosa Pons, 194.34; por Medeiros hermanos, A. Rilei, 166.50; José Luxardo, 2.487.55; Juan Campodónico (hijo), 355.79; Fontana y Cía., 3.20; Braceras y Cía., 314.00; Por Grether y Cía., 5.90; P. p. Ladislao Rubio, V. Rubio, 142.80; Holguera Arcelus y Cía., 408.85; Guerín y Cía., 554.34; Francisco Garabelli, 212.31; Juan H. Patron, 36.56; Ernesto Priario, 11.12; P. p. La Plata Real Cotton Cía Lda. E. Gastón, 33.60; Juan Miguel, 46.90; Javier Galeano, 53.10; Francisco Pachiarotti, 5.04; Starico y Cía., 46.80. — Guadalupe, Febrero 12 de 1915.— *Sebastián C. Sagarra,* Actuario. 1287-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere,* Actuario. 856-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á

intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
932-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Olarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1147-v.my.6.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
809-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados "Dionisia de la Cruz de Foglia y Pérez con Antonio Foglia y Pérez, divorcio", con fecha 10 del actual, este Juzgado ha decretado la interdicción general de los bienes de la referida sociedad conyugal. Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — San José, Febrero 20 de 1915. — *Edelmiro S. Guerrero*, Escribano Actuario.
1309-v.mz.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á los hermanos don Enrique y don Emilio Plaván el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., gira en esta colonia bajo mi firma, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de los 30 días, de acuerdo con la citada ley. — Colonia Valdense, Febrero 22 de 1915. — *Alejandro Malan*.
1315-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Manuel Pardo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Asunción número 1454, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. —*Nicolás Meizoso*.
1310-v.mz.15.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor Humberto F. Cavagna mi negocio de carnicería establecido en la calle Fraternidad número 206, entre Reconquista y Trabajo (Pueblo Victoria). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días deduzcan sus derechos ante el que suscribe. — Montevideo, Febrero 20 de 1915. —*Francisco Raggio*.
1314-v.mz.16.

Almacén vendido

A los efectos legales, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Eduardo M. Maldonado y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la calle Corrientes número 1550, esquina Melo, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 20 de 1915. — *Lino Parada*.
1312-v.maz.15.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de Victorio Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caiguá número 1145. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1915.— *Esteban Bornia*.
1300-v.maz.13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Martínez mi casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Mercedes número 863. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1905. — *Félix Sarro*.
1304-v.mz.13.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general y al comercio en especial que por escritura de fecha 26 de Enero próximo pasado autorizada por el escribano don Fernando I. Díaz, he vendido á don Sebastián Bauzá y don Ramón Berti la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería y bajo la denominación de los "Tres Mosqueteros" tenía establecida en la casa números 3109 y 3111 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del improrrogable término de 30 días, pasados los cuales no serán admitidas. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Jaime Gibert*.
1298-v.mz.11.

Venta de carnicería

Hago saber que tengo celebrado con don Luis Danovaro compromiso de venta de mi carnicería, sita en la calle Justicia número 2165. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse con sus justificativos en la misma casa para ser pagos. Y á los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Luis Ravizza*.
1296-v.maz.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Ibargoyen y Aristegui giraba en este paraje, dedicándose á los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Miguel Ibargoyen. — Polanco de Barriga Negra (Departamento de Minas), Febrero 17 de 1915. — *Ibargoyen y Aristegui*.
1295-v.maz.20.

Venta de hotel

Al comercio y al público en general y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender á don Octavio Bordenave nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Nuevo" teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Ituzaingó. Se avisa á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos con los respectivos comprobantes dentro del plazo de los 30 días. — Rivera, Febrero 17 de 1915. — *González Hermanos*.
1290-v.maz.9.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rodríguez y García gira y tiene su asiento en este pueblo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Rodríguez y desligado de toda ingerencia y responsabilidad en ella el socio don José García Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación y se cita á los acreedores de dicha firma social para qué concurran al domicilio que ella tiene dentro del término de 30 días. — Santa Isabel, Febrero 16 de 1915. — *Antonio Rodríguez*.— *José García Méndez*.
1303-v.mz.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonino Montenegro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes número 2278. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Ramón González y Hno.*
1293-v.mz.9.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la villa de la Unión en la calle 18 de Julio número 104 al señor Joaquín Urgel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1915. — *Rodolfo M. Fernández*.
1289-v.mz.18.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Luis María Pérez la peluquería denominada "Ideal", sita en la calle Cerro Largo número 1608. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor Alejandro de la Sovera, calle 18 de Julio número 1342. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Domingo Spinelli*.
1288-v.maz.8.

Promesa de venta

Por medio del presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores Juan B. Pieri é Ignacio Frades la farmacia de nuestra propiedad establecida en la calle Pereira número 70, con la denominación de "Pocitos". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en dicha farmacia con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1915.— *I. V. Della Croce y Cía.*
1277-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano doctor don Eduardo Roubaud he vendido á los señores don Buenaventura Amarelle y don Domingo Calcagno las existencias de la talabartería de mi propiedad, situada en la calle Continuación Agraciada número 141, denominada "Talabartería La Italia". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Antonio Gaibisso*. — *Buenaventura Amarelle*. — *Domingo Calcagno*.
1272-v.mz.6.

Venta de zapatería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Carlos De Dominici mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1915.—*Juan Mazzeo*.
1267-v.mz.6.

Promesa de venta

Por el presente comunico que he prometido en venta á don Manuel Martínez la mitad de la fonda y despacho de bebidas que poseo en esta ciudad en la calle Rampla número 342. A los fines que determina la ley hago esta publicación, á fin de que los que tengan algún reclamo que hacer se presenten con los justificativos á la casa calle Zabala número 1374. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Baltasar Núñez*.
1280-v.mz.6.

Venta de confitería

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don Manuel Casaretto la confitería denominada del Gas, establecida en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, llamando á todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos que acrediten sus créditos.—Paysandú, Febrero 11 de 1915. — *Esteban Barbieri*.
1283-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Fernández y Guglielmetti y que era dueña de la zapatería "La Marina", calle Pérez Castellanos número 1527, quedando el activo y pasivo de dicho negocio á mi exclusivo cargo.—Montevideo, Febrero 11 de 1915. —*Diego Fernández*.
1270-v.maz.6.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Venancio Díaz Sueiro el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Viuda é hijos de F. Posadas*.
1269-v.mz.13.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Portesani y Sandoval existe entre nosotros en el almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle establecido en la calle Minas número 1252, esquina á la de Soriano números 1703 y 1709, quedando las deudas á pagar á cargo de los dos, y dicho negocio perteneciendo exclusivamente al firmante Portesani. Los acreedores se servirán concurrir á dicha casa dentro del plazo legal á percibir el importe de sus acreencias. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Carlos Portesani.* — *Eduardo Sandoval.* 1292-v.mz.19.

Venta de negocio

Por escritura pasada en esta ciudad, ante el escribano don Juan D. Schweizer el 14 de Diciembre último vendí á don Santiago Figueroa (hijo) y don Adolfo Figueroa la fábrica de mosáicos que tenía establecida en esta localidad, en la casa de la calle Florida número 292 bis, lo que aviso al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; debiendo, en consecuencia, los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de un mes en el domicilio indicado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Paysandú, Febrero 9 de 1915. — *Santiago Figueroa.* 1284-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la razón social que en los ramos de almacén y fábrica de aguas gaseosas giró en esta plaza bajo la ... de Saquieres y Regil (Avenida General Flores número 328), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Sixto A. Saquieres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Sixto A. Saquieres.* — *Braulio Regil.* 1254-v.mz.5.

Disolución de sociedad

González y Varela, establecidos en los ramos de bar y restaurant en el Prado de esta Capital, hemos acordado disolver la sociedad aludida y vender á don Agustín Pereyra las existencias y útiles que nos corresponden. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentar sus cuentas á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 en el plazo legal, de acuerdo con lo convenido con nuestros acreedores. —Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Casiano González.* — *Manuel Varela.* — *Agustín Pereyra.* 1241-v.maz.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano doctor don Eduardo Roubaud he prometido vender á don Eduardo Bidart las existencias del almacén de comestibles y bebidas, etc., situado en la calle Agraciada número 922, esquina á la de Iglesia (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Nicolás Cerruti.* 1261-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido al señor José González Sotelo las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, situada en el Camino de Zamora y calle Fraternidad (Departamento de Montevideo). Todos los que tengan cuentas que cobrar pasen por la misma dentro del término que marca la ley. — Maroñas, Febrero 6 de 1915. — *A. De León y Cía.* 1232-v.maz.2.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Bartolomé J. Gonella y Ramón Angel Basso mi casa de negocio en el ramo de café, confitería y billares que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 150 (Departamento de Durazno). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de los 30 días, á fin de serles abonados. — Durazno, Febrero 5 de 1915. — *Federico Frochan.* 1260-v.maz.5.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Félix y José Horta y Cía., las existencias, útiles y muebles, etc. de mi casa de negocio situada en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 5 de 1915. — *Ernesto F. Sierra.* 1236-v.mz.3.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber que con fecha 29 de Enero del corriente año se declaró disuelta la sociedad "Garbarino y Anzisi", propietaria de las casas de confecciones "Al Palacio de Cristal", establecidas en esta ciudad, y se estableció una nueva sociedad en los ramos de confecciones y anexos sobre la base de las mismas casas y con la firma social de "Garbarino, Anzisi y Cía. Concurren á la nueva sociedad don Luis Fidanza como socio comanditario y los señores Alberto Garbarino, Vicente Anzisi y Guillermo Garbarino como socios colectivos. —Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Garbarino, Anzisi y Cía.* 1240-v.maz.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Bonifacio Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Santa María número 18, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan Varcia.* 1226-v.feb.26.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor don Francisco Arrascaeta el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en el pueblo de Sarandí del Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. —*Ureta Hermanos.* 1233-v.maz.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido adjudicar en propiedad á favor de don Fernando Bottassini y de los señores José Della Cella y Cía., en pago de los respectivos créditos que les estoy adeudando, las maquinarias y útiles de la fidelería hidráulica denominada "Fin de Siglo", establecida en esta ciudad en la calle Angel Floro Costa número 1489, la cual ha cesado de funcionar. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo dirigirse los que se consideren mis acreedores y tengan interés en esta adjudicación á dar el aviso que crean oportuno al domicilio de los señores José Della Cella y Cía., sito en la calle La Paz número 1428, de esta ciudad.— Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan A. Molinari.* 1222-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Francisco Costa y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Maciel número 1249, esquina á la de Recinto de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don José Martínez. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Francisco Costa* — *José Martínez.* 1224-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Zunini, Maguerza y Cía. nuestra casa de negocio en el ramo de almacén y cereales que teníamos establecida en la calle 19 de Abril número 1729 (Salto). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados.— Salto, Febrero 4 de 1915. — *Zunini, Rumi y Calafi.* 1211-v.feb.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Jesús Brocos.* 1210-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Lores y Albar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yerbal número 620. Llamo á todos mis acreedores, á quienes se consideren con derecho por cualquier conducto para que se presenten dentro de los 30 días, á contar desde hoy, vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Manuel Fraga.* 1214-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Avisamos al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración de tabacos y venta de cigarros y cigarrillos giraba en esta plaza con la razón social de Mariano Perona y Cía. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Julio A. Zuasnabar por cesión que le hicimos con fecha 30 de Enero del corriente año. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Mariano Perona.* — *José L. Terra.* 1217-v.feb.25.

Separación de sociedad

A los efectos legales hacemos público que por escritura del 2 del corriente autorizada por el escribano Conrado González Barbot se ha separado de la razón social Carnelli y Compañía, que opera en el ramo de importación y exportación de cereales, con domicilio en la calle Agraciada número 1781, el socio Rosendo Rodríguez, quedando relevado de responsabilidad y sin derechos en aquella razón social, constituída ahora por los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero como socios colectivos y Horacio Braulio González Suero como socio industrial, quienes quedan á cargo del pasivo y como únicos dueños del activo social, y continuarán la sociedad bajo la misma razón de Carnelli y Compañía. — Montevideo, Febrero 3 de 1915. — *Carnelli y Compañía.* 1305-v.mz.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Fermín Gamboa el establecimiento de herrería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Nueva York número 1118. Los que se consideren con derecho como acreedores deben pasar á cobrar sus créditos á dicho establecimiento dentro del término establecido por la ley de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Pablo Gamboa.* 1202-v.maz.4.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha á don José Varela Barreira mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tenía establecida en la calle Yaro número 1113. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con sus justificativos correspondientes, á fin de serles abonados. Vencido dicho plazo me considero exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José González.* 1225-v.feb.26.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender á don Antonio y Serafín Doce las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento en el ramo de panadería denominada "La Luna", situada en la calle 1.a Maturana número 72, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Tapes número 72, dentro de 30 días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — Por mis menores hijos: *Juana Rousse de Pajean.* — Por nosotros y por nuestro hermano Claudio: *Isabel Pajean.* — *Jorge Pajean.* 1218-v.feb.25.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Juan Bonefont y Juan Souto mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Convención número 1051. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José Prado.* 1212-v.feb.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado de común acuerdo disuelta la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y sus anexos teníamos establecida en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, y que giraba bajo la razón social de del Puerto y Soiza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Soiza. — Minas, Enero 31 de 1915. — *Nicolás Soiza.* — *Doroteo E. del Puerto.* 1282-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del término por el cual fué constituída, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta villa bajo la razón de Ball y Borrás, habiéndose hecho cargo de la misma farmacia el socio farmacéutico Víctor Borrás, á cuyo solo nombre girará en adelante, y á quien, por lo tanto, deben presentarse dentro del plazo de 30 días todos los que se consideren acreedores de la firma extinguida. — Rosario, Enero 31 de 1915. — *Carlos Ball.* — *Víctor Borrás.* 1216-v.feb.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de ‹ de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Bosch Ramón

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chemlo Manuel
Olavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía M.
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Glausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía..
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Glausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellaboría Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo Febrero 1.o de 1915.

J.as Olivera. V.o B.o *Sorín.*

1228-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Peñarol ...	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7....	Cerrillos	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...		V. y M.	31 Mayo 1915
	SAN JOSE		
2.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c.y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	1.o Febrero 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá......	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce..............	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez...	M.	31 Marzo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá	V.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	30 Enero 1915
2.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	30 Enero 1915
ROCHA			
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
TREINTA Y TRES			
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Puntas de los Ceibos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8...	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915
CERRO LARGO			
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
TACUAREMBO			
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
RIVERA			
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 8.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS			
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	1.o Marzo 1915
SALTO			
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
PAYSANDU			
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
RIO NEGRO			
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915
SORIANO			
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915
COLONIA			
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	O. Española (Sauce)	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Villa del Rosario	V. y M.	31 Enero 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1165-pte.625.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad ganadera y comercial que giraba bajo la firma de Castaños y Cía. en la forma siguiente: El socio don José Avellanal quedará como único propietario del establecimiento ganadero y existencias de Arapey, de este Departamento; y el socio don José Castaños quedará como único propietario de los establecimientos ganaderos y existencias de Paso de Algarrobos, de Guarapirú y Paso de los Carros, de Buricayupí, Departamento de Paysandú, de la casa de comercio establecida en este último paraje y del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los acreedores deberán presentarse dentro del término que ella señala en la casa de comercio de los señores B. y N. Solari, en está ciudad del Salto, calle 19 de Abril número 897. — Salto, Enero 31 de 1915. — *José Avellanal.* — *José Castaños.*
1227-v.mz.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que tenemos convenida la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de confitería y café giraba en esta plaza bajo la razón de Gonella y Brunet, quedando con el activo y pasivo el socio Pablo M. Brunet. — Rocha, Diciembre 31 de 1914. — *Lorenzo Gonella.* — *Pablo Brunet.*
1213-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sichero y Ramis y que se dedicaba á la compra y venta de mercaderías en general. El socio señor Oxilio Sichero ha prometido vender la parte que le corresponde al señor Mauricio Ramis, quien se hará cargo del activo y pasivo, y cuya escritura autorizará el escribano público señor Fernando Segarra. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tranqueras Enero 30 de 1915. — *Mauricio Ramis.* — *Oxilio Sichero.*
1223-v.mz.8.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Angel M. Paternostro la farmacia denominada "París Farmacia", sita en la calle Reconquista número 550. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor S. Cortesi, calle Lavalleja número 1941. — Montevideo, Enero 29 de 1915. — *Juana C. de Chiarella.*
1234-v.maz.2.

Disolución de sociedad

Desde esta fecha entra en liquidación la firma Julien y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de comisiones y representaciones comerciales, y, por lo tanto, se cita á los acreedores de esta firma para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del doctor Juan A. de Luis, calle Misiones número 1380. —Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Julien y Cía.*
1166-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he cedido el activo y pasivo de la casa de comercio que tenía establecida en este lugar y giraba bajo mi firma á don Rafael Scognamiglio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. —Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Antonio Ortiz.*
1229-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he quedado con el activo y pasivo que consta en el acta de conciliación de la casa de comercio de Antonio Ortiz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Rafael Scognamiglio.*
1230-v.mz.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en el ramo de taller de esculturas en la calle República número 1731, y que gira bajo la razón social de Zunino, Roig y H. Piffaretti, quedando á cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zunino y Herminio Piffaretti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Pedro Zunino.* — *Rafael Roig.* —*Herminio Piffaretti.*
1247-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1052, y que gira bajo la razón de Lodron y Salvo, quedando el señor de Lodron á cargo de todo el activo y pasivo de ella, y separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones el socio señor Salvo en virtud de venta de toda su parte de activo, pasivo y utilidades que le corresponden y que efectuará al señor Lodron. Los acreedores habrán de presentarse á dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1915. — *Julio T. Salvo*—*Albérico de Lodrón.*
1161-v.mz.2.